



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 13.03.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

100000222

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01D000 - Secretaría De Ambiente	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN EL DMQ	001	730207	Difusión, Información y Publicidad		12.500,00-
ZA01D000 - Secretaría De Ambiente	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN EL DMQ	001	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	12.500,00	
<b>TOTAL</b>					<b>12.500,00</b>	<b>12.500,00-</b>

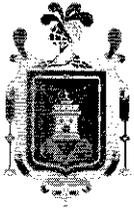
SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PRESUPUESTARIO BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTAL

EXPEDIENTE No 0400000150

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: MARIA ALEXANDRA PALLO MELO	 Firmado electrónicamente por: ALBA ESMERALDA GUARTAN MORENO	 Firmado electrónicamente por: DAISSY TATIANA MACHUCA CAMPOS
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	MARIA PALLO	ALBA GUARTAN	TATIANA MACHUCA
<b>FECHA:</b>	13.03.2023	13.03.2023	14.03.2023



**Municipio  
de Quito**

**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0245-O**

**Quito, D.M., 14 de marzo de 2023**

**Asunto:** Respuesta Traspaso de Crédito Proyecto "Buenas Prácticas Ambientales" de la Secretaría del Ambiente

Señorita Magíster  
Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui  
**Secretaria de Ambiente - Funcionaria Directivo 3**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted en referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0244-O, 02 de marzo de 2023, mediante el cual la Secretaria General de Planificación, en su parte pertinente señala:

*"(...) Me refiero al oficio No. GADDMQ-SA-2023-0227-O, mediante el cual la Secretaría de Ambiente solicitó a esta Secretaria General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión. En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito No. SGP-DMPD-2023-027, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera (...)"*

La Secretaría del Ambiente, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso de Crédito Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento remite la Resolución de Traspaso No.1000000222 con expediente 0400000150 generada en el sistema SIPARI.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Carlos David Moya Cepeda  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:  
- GADDMQ-SGP-2023-0244-O

Anexos:  
- RT 0400000150-signed-signed-signed.pdf

Copia:  
Señorita Economista  
Daissy Tatiana Machuca Campos  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**



**Municipio  
de Quito**

**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0245-O**

**Quito, D.M., 14 de marzo de 2023**

Elaborado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-14	
Elaborado por: Alba Esmeralda Guartán Morcno	aegm	DMF-P	2023-03-14	
Revisado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-14	
Revisado por: Daissy Tatiana Machuca Campos	dtmc	DMF	2023-03-14	
Aprobado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-14	



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS DAVID  
MOYA CEPEDA**





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0290-M**

**Quito, D.M., 10 de marzo de 2023**

**PARA:** Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda  
**Director Metropolitano Financiero (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de Autorización del Traspaso de Crédito Proyecto "Buenas Prácticas Ambientales" de la Secretaría del Ambiente

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted en referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0244-O, 02 de marzo de 2023, suscrito por la Secretaría General De Planificación mediante el cual es dirigido al Director Metropolitano Financiero en su parte pertinente señala:

*"Me refiero al oficio No. GADDMQ-SA-2023-0227-O, mediante el cual la Secretaría de Ambiente solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de créditos de proyectos de inversión. En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito No. SGP-DMPD-2023-027, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera"*

En el referido oficio se desprende la siguiente documentación habilitante:

1. Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0044-M de, 27 de febrero de 2023, suscrito por la Directora De Políticas y Plancamiento Ambiental, dirigido a La Coordinadora De Planificación, en su parte pertinente señala lo siguiente:

*"(...)En este contexto, me permito informar que se ha realizado un ajuste al mencionado informe y, con el propósito de dar continuidad al proceso de traspaso de crédito de USD 12.500 del ítem 730207 al ítem 730601 para el diseño de contenidos y herramientas de apoyo en la formación virtual sobre buenas prácticas ambientales y saludables orientado a funcionarios municipales y a la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito, remito los documentos pertinentes.(...)"*

2. INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN DPP-ITP-003-2023 de 27 de febrero de 2023, elaborado y aprobado por La Coordinadora de Planificación en el que señala lo siguiente:

### **3. Justificación Técnica**

*En el marco de la ejecución del proyecto "Buenas Prácticas Ambientales", contempla la ejecución de la actividad: Implementación de BPAs en Unidades de Intervención en el DMQ, con un presupuesto asignado de USD 98.380, de los cuales en la tarea:*

*En la tarea "Implementación sistemática del proceso de formación en BPAs", el desarrollo de la tarea antes mencionada está destinada a la contratación de un servicio de consultoría para el diseño de contenidos y herramientas de apoyo en la formación virtual sobre buenas prácticas ambientales y saludables orientado a funcionarios municipales y la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito, un proceso de capacitación en buenas prácticas ambientales. La propiedad intelectual del producto corresponde a la Secretaría del Ambiente del Municipio de Quito. Este Curso será cargado en la plataforma de capacitación virtual del Instituto Metropolitano de Capacitación - ICAM y estará basado en la siguiente temática: gestión adecuada de residuos sólidos, movilidad sostenible, edificaciones ecoeficientes, acciones para reducir la huella, y cuidado del patrimonio natural*



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0290-M

Quito, D.M., 10 de marzo de 2023

#### 4. Conclusión

- *“Por la ejecución de la tarea “Implementación sistemática del proceso de formación en BPAs”, se requiere el traspaso de crédito para la contratación del servicio de consultoría para el diseño de contenidos y herramientas de apoyo en la formación virtual sobre buenas prácticas ambientales y saludables orientado a funcionarios municipales y la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito*
- *Este movimiento no implica de manera alguna incumplimiento programático de las actividades planificadas.*
- *Al ser presupuesto prorrogado para el cumplimiento de las actividades planificadas se debe realizar traspaso de crédito.*
- *Cabe señalar que este traspaso no significa incremento ni disminución del techo presupuestario asignado al Sector Ambiente, tampoco pone en riesgo la ejecución plena de las metas y objetivos establecidos.”*

3. INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA EL TRASPASO DE CRÉDITO SECRETARIA DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE POLITICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL, de 27 de febrero de 2023, Elaborado por El Técnico Ambiental aprobado por el Especialista en Educación y Políticas Públicas en la DPPA, en el que indican lo siguiente:

#### *“3. Generación de la necesidad*

##### *3.1. Justificación Técnica*

*En la tarea “Promoción y Gestión de la Participación en la DAM QS”, cuenta con un presupuesto prorrogado de USDS 78,380.00 en el ítem presupuestario 730207, de los cuales se requiere el traspaso de USD 12,500.00 a la tarea “Implementación sistemática del proceso de formación en BPA’s”, con cargo al ítem presupuestario 730601.*

##### *3.2 Justificación Financiera*

*La Dirección de Políticas y Planeamiento Ambiental se encuentra a cargo de la ejecución del proyecto “Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ”, que cuentan con una asignación presupuestaria de USD 98,380.00. De acuerdo al POA 2023, en la ejecución de este proyecto se ha previsto el desarrollo de las siguientes tareas:*

- *“Promoción y gestión de la participación en la DAM QS” con un presupuesto de USD 78,380.00 en la partida 730207 se reduce el valor de USD 12,500.00.*
- *“Implementación sistemática del proceso de formación en BPA’s” se incrementa el valor de USD 12,500.00 en la partida 730601.*

*Cabe indicar que este traspaso de crédito no significa incremento ni disminución del techo presupuestario del Proyecto “Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ” ni del Programa Corresponsabilidad Ciudadana, así como no pone en riesgo la ejecución plena de las metas y objetivos establecidos en el proyecto que forman parte de este traspaso de crédito.”*

4. INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SA-DPPA - 2023 Nro. 002, de 27 de febrero de 2023, suscrito por La Secretaria de Ambiente, en el que indica lo siguiente:

*“Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Secretaria del Sector Ambiente, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito del proyecto de inversión solicitado en el presente documento.”*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0290-M**

**Quito, D.M., 10 de marzo de 2023**

5. Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0045-M de 27 de febrero de 2023, suscrito por Coordinadora De Planificación dirigido a la Coordinadora Administrativa Financiera, en su parte pertinente indica los siguiente:

*“En este contexto, para dar cumplimiento con las directrices establecidas por la Secretaría General de Planificación para el proceso de traspaso de crédito, solicito se realice el respectivo informe de viabilidad financiera del proyecta de inversión antes mencionado, para tal efecto, en adjunto encontrará el informe técnico de la Dirección responsable de la ejecución del proyecto, así como la matriz consolidada de traspaso de crédito.”*

6. INFORME FINANCIERO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE INVERSIÓN SECRETARÍA DE AMBIENTE DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITOIF-TRAS-PROINVER-003-2023, de 27 de febrero de 2023, suscrito por La Coordinadora Administrativa Financiera, en su parte pertinente señala lo siguiente:

**“ 3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN**

*Una vez analizados los documentos presentados por la Coordinación de Planificación mediante Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0045-M de fecha 27 de febrero del 2023, en el cual adjunta los informes de justificación para el traspaso de crédito de los Proyecto: Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ, es viable por cuanto no implica modificaciones en el programa, proyectos ni metas establecidas.*

**4. VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REFORMA**

*Con los antecedentes expuestos y los justificativos presentados con el fin de dar un buen uso a los recursos públicos y dar continuidad a la gestión institucional; luego de haber realizado el análisis correspondiente de las partidas requeridas para el presente traspaso de crédito, se evidencia que el movimiento requerido es viable para el registro del mismo.*

**5. RECOMENDACIÓN**

*El presente movimiento presupuestario, no implica alteración en la distribución institucional de financiamiento y en relación al presupuesto codificado vigente de la Secretaría de Ambiente, por tal motivo, se recomienda procesar el requerimiento del traspaso de crédito solicitado.”*

7. Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-0227-O de 27 de febrero de 2023, suscrito por La Secretaria De Ambiente, dirigido a la Secretaría General de Planificación, en su parte pertinente señala lo siguiente:

*“En este sentido, para poder cumplir con la tarea programada “Promoción y Gestión de la Participación en la DAM QS”, se realizará el traspaso de crédito en la tarea que cuenta con un presupuesto prorrogado de USD\$ 78,380.00 en el ítem presupuestario 730207, de los cuales se requiere el traspaso de USD 12,500.00 a la tarea “Implementación sistemática del proceso de formación en BPA’s”, con cargo al ítem presupuestario 730601.*

*En este contexto y con la finalidad de dar cumplimiento con los objetivos, metas y actividades establecidas en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023 de la Secretaría de Ambiente, comunico que, en mi calidad de Secretaria de Ambiente, emito criterio favorable y autorización al traspaso de crédito del proyecto de inversión: Buenas prácticas ambientales en el DMQ.”*

8. INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-027 de 02 de marzo de 2023, suscrito por La Directora Metropolitana De Planificación para el Desarrollo, en su parte pertinente señala lo siguiente:



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0290-M**

**Quito, D.M., 10 de marzo de 2023**

*"La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto."*

9. Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0040-M de 08 de marzo de 2023 suscrito por la Coordinadora Jurídico dirigido a La Coordinadora de Planificación en su parte pertinente indica lo siguiente:

*"(...)Por otro lado, es importante señalar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo a realizar un proceso de contratación, la 5/6 Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0040-M Quito, D.M., 08 de marzo de 2023 unidad requirente deberá elaborar el informe de necesidad de contratación, en el cual se incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad; además, conforme ordena el segundo inciso del artículo 158 del Reglamento Ibidem, el área requirente deberá enviar "...un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección del consultor, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria"*

*Finalmente es de obligación de los servidores, cumplir con lo que establece la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, artículos 13, 275, y 276 y demás normativa pertinente respecto de los procesos de consultoría-contratación directa(...)"*

10. Memorando Nro. GADDMQ-SA-CAF-2023-0137-M de 08 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera dirigido a La Coordinadora de Planificación en su parte pertinente indica lo siguiente:

*"me permita remitir el informe económico para dar cumplimiento de Resolución Nro. A-003-2021, del 15 de enero de 2021, suscrito por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual cita LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y PROGRAMACIÓN DE CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCIÓN DERIVADAS DE LA PANDEMIA DEL COVID 2019, entre los cuales establece en su artículo 10 Lineamientos y directrices en materia de contratación pública, literal f), referente a las contrataciones de consultorías asegurando que no se produzcan duplicidades"*

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE: "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO MICRO CURRICULAR Y HERRAMIENTAS DE APOYO EN LA FORMACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES Y SALUDABLES ORIENTADO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y A LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" de 08 de marzo de 2023, aprobado por la Directora de la Dirección de Política y Planeamiento Ambiental del DMQ.

**"(...)7. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:**

*En amparo del número 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y del artículo 115 Ibidem, la Dirección de Políticas y Planeamiento Ambiental, dispone de los recursos económicos para la posible adquisición del servicio, con base al siguiente detalle: Programa: "Corresponsabilidad Ciudadana". Proyecto: "Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ". Actividad: "Implementación de buenas prácticas en unidades de intervención en el DMQ" Partida presupuestaria: "730601"*



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0290-M

Quito, D.M., 10 de marzo de 2023

## 8. CONCLUSIONES GENERALES:

*Debido a que actualmente, la Secretaría de Ambiente no cuenta con una plataforma virtual permanente de capacitaciones y sensibilización en buenas prácticas ambientales y saludables, dirigido a funcionarios municipales y la ciudadanía de manera general, a través de un acuerdo interinstitucional con el Instituto Metropolitano de Capacitación ICAM y la Secretaría de Ambiente, se ve la necesidad de desarrollar un proceso de formación virtual en Buenas prácticas ambientales y saludables, que será alojada en la Plataforma Virtual del ICAM.(...)"*

12. INFORME FINANCIERO DE NO DUPLICIDAD DE CONSULTORÍA DE DISEÑO MICRO CURRICULAR Y HERRAMIENTAS DE APOYO EN LA FORMACIÓN DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES Y SALUDABLES ORIENTADA A FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, de 08 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera en el que indica lo siguiente:

### **"CERTIFICACIÓN DE NO DUPLICIDAD**

*Con los antecedentes expuestos y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución antes citada, se realiza la búsqueda de consultorías realizadas durante el periodo 2008 - 2022, a través de la herramienta implementada por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, para el efecto, se verifica que NO existen consultorías con la denominación: " DISEÑO MICRO CURRICULAR Y HERRAMIENTAS DE APOYO EN LA FORMACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES Y SALUDABLES ORIENTADO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y A LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO "*

Con estos antecedentes me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0040-M de 09 de marzo de 2023 D.M, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias de la Secretaría del Ambiente; con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 9 de enero de 2023, mediante el cual se remiten las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2023".

En este contexto solicito a usted señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito solicitado por la Secretaría del Ambiente, para financiar el proyecto "Buenas Prácticas Ambientales" para el servicio de "Consultoría De Diseño Micro Curricular y Herramientas de apoyo en la Formación de Buenas Prácticas Ambientales y Saludables" por un valor de USD 12.500,00 en la partida 730601 Consultoría, Asesoría e Investigación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmada electrónicamente*

Srta. Econ. Daissy Tatiana Machuca Campos  
**JEFA DE PRESUPUESTO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**



## Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0290-M

Quito, D.M., 10 de marzo de 2023

Referencias:

- GADDMQ-SGP-2023-0244-O

Anexos:

- 7.- Propuesta Reforma\_pna-BPA.xlsx
- 2.- GADDMQ-SA-POL-2023-0044-M.pdf
- 3.- informe\_de\_traspaso\_de\_credito\_bpas\_modificadodhch\_27022023-signed-signed-signed.pdf
- 5.- matriz de afectación de traspasos de credito (3).xlsx
- 6.- informe\_financiero\_de\_viabilidad-signed\_-\_signed (4).pdf
- 4.1.- matriz de afectación de traspasos de credito (3)-signed-signed.pdf
- 4 Matriz de afectación de traspasos de credito (3)-signed-signed.pdf
- 1.-Informe No. 002 secretaria de Ambiente (1)-signed.pdf
- 8.- INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN PROYECTO No 003 BPAS.pdf
- GADDMQ-SA-2023-0227-O.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-027 SA.pdf
- identificacion\_de\_la\_necesidad\_plataforma\_de\_formacion-signed-signed-signed-1-signed-signed (1).pdf
- informe\_financiero\_de\_viabilidad-signed-signed (1).pdf
- GADDMQ-SA-CJ-2023-0040-M\_INF JURÍDICO.pdf
- GADDMQ-DMF-P-2023-0040-M Informe Analista.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alba Esmeralda Guartán Moreno	acgm	DMF-P	2023-03-09	
Revisado por: Daissy Tatiana Machuca Campos	dtmc	DMF	2023-03-10	
Aprobado por: Daissy Tatiana Machuca Campos	dtmc	DMF	2023-03-10	



DAISSY TATIANA  
MACHUCA CAMPOS





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0040-M**

**Quito, D.M., 09 de marzo de 2023**

**PARA:** Srta. Econ. Daissy Tatiana Machuca Campos  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe de Sustento de Traspaso de Crédito Proyectos De Inversión - Secretaría del Ambiente  
Proyecto "Buenas Prácticas Ambientales"

De mi consideración:

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 107, 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021.
- Reforma al presupuesto 2022, aprobada mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de 23 de septiembre de 2022.

**ANTECEDENTES**

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0244-O, 02 de marzo de 2023, suscrito por la Secretaría General De Planificación mediante el cual es dirigido al Director Metropolitano Financiero en su parte pertinente señala:

*"Me refiero al oficio No. GADDMQ-SA-2023-0227-O, mediante el cual la Secretaría de Ambiente solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión. En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito No. SGP-DMPD-2023-027, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera"*

En el referido oficio se desprende la siguiente documentación habilitante:

1. Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0044-M de, 27 de febrero de 2023, suscrito por la Directora De Políticas y Planeamiento Ambiental, dirigido a La Coordinadora De Planificación, en su parte pertinente señala lo siguiente:

*"(...)En este contexto, me permito informar que se ha realizada un ajuste al mencionado informe y, con el propósito de dar continuidad al proceso de traspaso de crédito de USD 12.500 del ítem 730207 al ítem 730601 para el diseño de contenidos y herramientas de apoyo en la formación virtual sobre buenas prácticas ambientales y saludables orientado a funcionarios municipales y a la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito, remito los documentos pertinentes.(...)"*

2. INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN DPP-ITP-003-2023 de 27 de febrero de 2023, elaborado y aprobado por La Coordinadora de Planificación en el que señala lo siguiente:

*"(...)3. Justificación Técnica*





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0040-M**

**Quito, D.M., 09 de marzo de 2023**

730601.

### 3.2 Justificación Financiera

La Dirección de Políticas y Planeamiento Ambiental se encuentra a cargo de la ejecución del proyecto "Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ", que cuentan con una asignación presupuestaria de USD 98,380.00. De acuerdo al POA 2023, en la ejecución de este proyecto se ha previsto el desarrollo de las siguientes tareas:

- "Promoción y gestión de la participación en la DAM QS" con un presupuesto de USD 78,380.00 en la partida 730207 se reduce el valor de USD 12,500.00.
- "Implementación sistemática del proceso de formación en BPA's" se incrementa el valor de USD 12,500.00 en la partida 730601.

Cabe indicar que este traspaso de crédito no significa incremento ni disminución del techo presupuestario del Proyecto "Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ" ni del Programa Corresponsabilidad Ciudadana, así como no pone en riesgo la ejecución plena de las metas y objetivos establecidos en el proyecto que forman parte de este traspaso de crédito."

4. INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SA-DPPA - 2023 Nro. 002, de 27 de febrero de 2023, suscrito por La Secretaria de Ambiente, en el que indica lo siguiente:

"Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de las objetivos, metas y actividades en las distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Secretaria del Sector Ambiente, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito del proyecto de inversión solicitado en el presente documento."

5. Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0045-M de 27 de febrero de 2023, suscrito por Coordinadora De Planificación dirigido a la Coordinadora Administrativa Financiera, en su parte pertinente indica lo siguiente:

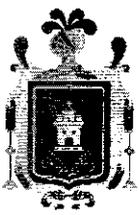
"En este contexto, para dar cumplimiento con las directrices establecidas por la Secretaria General de Planificación para el proceso de traspaso de crédito, solicito se realice el respectivo informe de viabilidad financiera del proyecto de inversión antes mencionado, para tal efecto, en adjunto encontrará el informe técnico de la Dirección responsable de la ejecución del proyecto, así como la matriz consolidada de traspaso de crédito."

6. INFORME FINANCIERO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE INVERSIÓN SECRETARÍA DE AMBIENTE DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITOIF-TRAS-PROINVER-003-2023, de 27 de febrero de 2023, suscrito por La Coordinadora Administrativa Financiera, en su parte pertinente señala lo siguiente:

#### "(...) 3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

Una vez analizados los documentos presentados por la Caordinación de Planificación mediante Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0045-M de fecha 27 de febrero del 2023, en el cual adjunta los informes de justificación para el traspaso de crédito de los Proyecto: Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ, es viable por cuanto no implica modificaciones en el programa, proyectos ni metas establecidas.

#### 1. VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REFORMA



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0040-M**

**Quito, D.M., 09 de marzo de 2023**

Con los antecedentes expuestos y los justificativos presentados con el fin de dar un buen uso a los recursos públicos y dar continuidad a la gestión institucional; luego de haber realizado el análisis correspondiente de las partidas requeridas para el presente traspaso de crédito, se evidencia que el movimiento requerido es viable para el registro del mismo, conforme el siguiente detalle:

ROMBO	CENTRO GESTOR	PROYECTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUOVO CODIFICADO
001	ZAG10000	SG/22F/22100001D	SG/730207/10F/101	78.380,00	78.380,00	12.500,00	0,00	65.880,00
001	ZAG10000	SG/22F/22100001D	SG/730601/10F/101	0,00	0,00	0,00	12.500,00	12.500,00
TOTAL				78.380,00	78.380,00	12.500,00	12.500,00	78.380,00

**1. RECOMENDACIÓN**

El presente movimiento presupuestario, no implica alteración en la distribución institucional de financiamiento y en relación al presupuesto codificado vigente de la Secretaría de Ambiente, por tal motivo, se recomienda procesar el requerimiento del traspaso de crédito solicitado. (...)"

7. Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-0227-O de 27 de febrero de 2023, suscrito por La Secretaria De Ambiente, dirigido a la Secretaría General de Planificación, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"En este sentido, para poder cumplir con la tarea programada "Promoción y Gestión de la Participación en la DAM QS", se realizará el traspaso de crédito en la tarea que cuenta con un presupuesto prorrogado de USD\$ 78,380.00 en el ítem presupuestario 730207, de los cuales se requiere el traspaso de USD 12,500.00 a la tarea "Implementación sistemática del proceso de formación en BPA's", con cargo al ítem presupuestario 730601.

En este contexto y con la finalidad de dar cumplimiento con los objetivos, metas y actividades establecidas en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023 de la Secretaría de Ambiente, comunico que, en mi calidad de Secretaria de Ambiente, emito criterio favorable y autorización al traspaso de crédito del proyecto de inversión: Buenas prácticas ambientales en el DMQ."

8. INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-027 de 02 de marzo de 2023, suscrito por La Directora Metropolitana De Planificación para el Desarrollo, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto."

9. Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0040-M de 08 de marzo de 2023 suscrito por la Coordinadora Jurídico dirigido a La Coordinadora de Planificación en su parte pertinente indica lo siguiente:

"(...)Por otro lado, es importante señalar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo a realizar un proceso de contratación, la 5/6 Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0040-M Quito, D.M., 08 de marzo de 2023



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0040-M**

**Quito, D.M., 09 de marzo de 2023**

*unidad requirente deberá elaborar el informe de necesidad de contratación, en el cual se incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad; además, conforme ordena el segundo inciso del artículo 158 del Reglamento Ibídem, el área requirente deberá emitir "...un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección del consultor, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria".*

*Finalmente es de obligación de los servidores, cumplir con lo que establece la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, artículos 13, 275, y 276 y demás normativa pertinente respecto de los procesos de consultoría-contratación directa(...)"*

10. Memorando Nro. GADDMQ-SA-CAF-2023-0137-M de 08 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera dirigido a La Coordinadora de Planificación en su parte pertinente indica lo siguiente:

*"(...)me permito remitir el informe económico para dar cumplimiento de Resolución Nro. A-003-2021, del 15 de enero de 2021, suscrito por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual cita LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y PROGRAMACIÓN DE CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCIÓN DERIVADAS DE LA PANDEMIA DEL COVID 2019, entre los cuales establece en su artículo 10 Lineamientos y directrices en materia de contratación pública, literal f), referente a las contrataciones de consultorías asegurando que no se produzcan duplicidades(...)"*

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE: "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO MICRO CURRICULAR Y HERRAMIENTAS DE APOYO EN LA FORMACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES Y SALUDABLES ORIENTADO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y A LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" de 08 de marzo de 2023, aprobado por la Directora de la Dirección de Política y Planeamiento Ambiental del DMQ.

**"(...)7. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:**

*En amparo del número 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y del artículo 115 Ibídem, la Dirección de Políticas y Planeamiento Ambiental, dispone de los recursos económicos para la posible adquisición del servicio, con base al siguiente detalle: Programa: "Corresponsabilidad Ciudadana". Proyecto: "Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ". Actividad: "Implementación de buenas prácticas en unidades de intervención en el DMQ" Partida presupuestaria: "730601"*

**8. CONCLUSIONES GENERALES:**

*Debido a que actualmente, la Secretaría de Ambiente no cuenta con una plataforma virtual permanente de capacitaciones y sensibilización en buenas prácticas ambientales y saludables, dirigido a funcionarios municipales y la ciudadanía de manera general, a través de un acuerdo interinstitucional con el Instituto Metropolitano de Capacitación ICAM y la*

*Secretaría de Ambiente, se ve la necesidad de desarrollar un proceso de formación virtual en Buenas prácticas ambientales y saludables, que será alojada en la Plataforma Virtual del ICAM(...)"*

12. INFORME FINANCIERO DE NO DUPLICIDAD DE CONSULTORIA DE DISEÑO MICRO CURRICULAR Y HERRAMIENTAS DE APOYO EN LA FORMACIÓN DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES Y SALUDABLES ORIENTADA A FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y LA CIUDANIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, de 08 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera en el que indica lo siguiente:



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0040-M**

**Quito, D.M., 09 de marzo de 2023**

**“CERTIFICACIÓN DE NO DUPLICIDAD**

Con los antecedentes expuestos y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución antes citada, se realiza la búsqueda de consultorías realizadas durante el periodo 2008 - 2022, a través de la herramienta implementada por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, para el efecto, se verifica que **NO** existen consultorías con la denominación: “ **DISEÑO MICRO CURRICULAR Y HERRAMIENTAS DE APOYO EN LA FORMACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES Y SALUDABLES ORIENTADO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y A LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** ”

**ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Secretaría del Ambiente, y se observa que cuenta con el financiamiento indicado según informe de sustento Coordinadora Administrativa Financiera, presupuesto que permitirá financiar el Traspaso de Crédito para el Proyecto de “Gasto Inversión” de la Secretaría del Ambiente, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO										
SECRETARÍA DEL AMBIENTE										
Centro Gestor	Descripción del Proyecto		Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fonda	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZA01D000	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN EL DMQ	GI22F10100001D	730207 Difusión, Información y Publicidad	G/730207/1DF101	001	78.380,00	78.380,00		12.500,00	65.880,00
ZA01D000	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN EL DMQ	GI22F10100001D	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	G/730601/1DF101	001			12.500,00		12.500,00
Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI						78.380,00	78.380,00	12.500,00	12.500,00	78.380,00

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

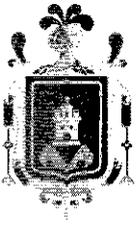
Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2022.

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización del traspaso presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, con cargo al presupuesto del año 2023 de la Secretaría de Ambiente, en la partida 730601 Consultoría, Asesoría e Investigación por el valor de USD 12.500,00



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0040-M**

**Quito, D.M., 09 de marzo de 2023**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Alba Esmeralda Guartán Moreno  
**SERVIDOR MUNICIPAL 7**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO**

Referencias:

- GADDMQ-SGP-2023-0244-O

Anexos:

- 7.- Propuesta Reforma\_poa-BPA.xlsx
- 2.- GADDMQ-SA-POL-2023-0044-M.pdf
- 3.- informe\_de\_traspaso\_de\_crédito\_bpas\_modificadodhch\_27022023-signed-signed-signed.pdf
- 5.- matriz de afectación de traspasos de crédito (3).xlsx
- 6.- informe\_financiero\_de\_viabilidad-signed\_-\_signed (4).pdf
- 4.1.- matriz de afectación de traspasos de crédito (3)-signed-signed.pdf
- 4 Matriz de afectación de traspasos de crédito (3)-signed-signed.pdf
- 1.-Informe No. 002 secretaria de Ambiente (1)-signed.pdf
- 8.- INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN PROYECTO No 003 BPAS.pdf
- GADDMQ-SA-2023-0227-O.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-027 SA.pdf
- identificacion\_de\_la\_necesidad\_plataforma\_de\_fomacion-signed-signed-signer-d-1-signed-signed (1).pdf
- GADDMQ-SA-CJ-2023-0040-M\_INF JURÍDICO.pdf
- informe\_financiero\_de\_viabilidad-signed-signed (1).pdf



Firmado electrónicamente por:  
1103999486 ALBA ESMERALDA  
GUARTÁN MORENO





**Memorando Nro. GADDMQ-SA-CAF-2023-0137-M**

**Quito, 08 de marzo de 2023**

**PARA:** Sra. Econ. Linley Francoisse Barragan Pinos  
**Coordinadora de Planificación - Funcionario Directivo 6**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO**  
**AMBIENTAL**

**ASUNTO:** INFORME FINANCIERO

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0059-M, me permito remitir el informe económico para dar cumplimiento de Resolución Nro. A-003-2021, del 15 de enero de 2021, suscrito por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual cita LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y PROGRAMACIÓN DE CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCIÓN DERIVADAS DE LA PANDEMIA DEL COVID 2019, entre los cuales establece en su artículo 10 **Lineamientos y directrices en materia de contratación pública**, literal f), referente a las contrataciones de consultorías asegurando que no se produzcan duplicidades;

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Alexandra Beatriz Ortega Encalada  
**FUNCIONARIO DIRECTIVO 6 / COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-SA-POL-2023-0059-M

Anexos:

- Informe No. 002 secretaría de Ambiente (1)-signed.pdf
- identificacion\_de\_la\_necesidad\_plataforma\_de\_formacion-signed-signed-signed-1-signed-signed.pdf
- informe\_de\_trasposos\_de\_crédito\_nº\_sgp-dmpd-2023-027\_sa.pdf
- Informe\_Financiero de viabilidad-signed-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**ALEXANDRA BEATRIZ**  
**ORTEGA ENCALADA**





**INFORME FINANCIERO DE NO DUPLICIDAD DE CONSULTORIA DE DISEÑO  
MICRO CURRICULAR Y HERRAMIENTAS DE APOYO EN LA FORMACIÓN DE  
BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES Y SALUDABLES ORIENTADA A  
FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y LA CIUDANIA DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

**1. BASE LEGAL**

Resolución Nro. A-003-2021, del 15 de enero de 2021, suscrito por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se resolvió establecer los LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y PROGRAMACIÓN DE CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCIÓN DERIVADAS DE LA PANDEMIA DEL COVID 2019, entre los cuales establece en su artículo 10 Lineamientos y directrices en materia de contratación pública, literal f), referente a las contrataciones de consultorías asegurando que no se produzcan duplicidades;

**2. ANTECEDENTES**

Mediante el Memorando GADDMQ-SA-POL-2023-0059-M del 7 de marzo del 2023, la Coordinadora de Planificación solicita el informe jurídico y económico, con el fin de dar continuidad al Traspaso de Crédito correspondiente al proyecto "Implementación sistemática del proceso de formación en BPA", el mismo que cuenta con el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito de la Secretaria General de Planificación en cumplimiento con los LINEAMIENTOS PARA DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, el informe técnico de necesidad para el proceso de "*..CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO MICRO CURRICULAR Y HERRAMIENTAS DE APOYO EN LA FORMACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES Y SALUDABLES ORIENTADO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y A LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO..*"

**3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN**

Una vez analizados los documentos presentados por la Coordinación de Planificación mediante Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0059-M de fecha 7 de marzo del 2023, en el cual adjunta los informes de justificación para el traspaso de crédito de los Proyecto y el informe técnico de necesidad de la consultoría: Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas, es viable por cuanto no implica modificaciones en el programa, proyectos ni metas establecidas.

#### 4. CERTIFICACIÓN DE NO DUPLICIDAD

Con los antecedentes expuestos y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución antes citada, se realiza la búsqueda de consultorías realizadas durante el periodo 2008 - 2022, a través de la herramienta implementada por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, para el efecto, se verifica que NO existen consultorías con la denominación: “ DISEÑO MICRO CURRICULAR Y HERRAMIENTAS DE APOYO EN LA FORMACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES Y SALUDABLES ORIENTADO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y A LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ”, información que puede ser verificada en el siguiente link:

<http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/busqueda-de-consultorias/>

**Aprobado por:**



Mgs. Alexandra Ortega Encalada  
**COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE**



**Municipio  
de Quito**

**IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE:**

*"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO MICRO CURRICULAR Y HERRAMIENTAS DE APOYO EN LA  
FORMACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES Y SALUDABLES ORIENTADO A FUNCIONARIOS  
MUNICIPALES Y A LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"*



# Municipio de Quito

## 1. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

### BASE LEGAL:

#### 1.1 Constitución de la República del Ecuador

**Art. 14.-** *Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay.*

*Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados., en concordancia con el artículo 66 ibídem que manda "Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza."*

**Art.- 71** *"La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema."*

**Art. 83.-** *"Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: (...) 13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos..."*

**Art. 226.-** *"Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

**Art. 227.-** *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*

**Art. 233.-** *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos..."*

**Art. 238.-** *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera..."*



**Art. 288.-** “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

**Art. 388.-** “El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursables. Las organizaciones que reciban fondos públicos estarán sujetas a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo.

## **1.2 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (<<COOTAD>>)**

**Art 4.- literal d).** - Los gobiernos autónomos descentralizados en uno de sus fines determina, la recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable.

**Art 331.-** Determina que los gobiernos autónomos descentralizados de manera concurrente establecerán las normas para la gestión integral del ambiente y de los desechos contaminantes que comprende la prevención, control y sanción de actividades que afecten al mismo;

## **1.3 Código Orgánica Administrativo**

**Art. 47.-** “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”.

## **1.4 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

**Número 1 del artículo 5.-** “Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República” .

**Art. 115.-** Certificación Presupuestaria. - “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

## **1.5 Ley Orgánica del Servicio Público**

**Art. 22.-** “Deberes de las o los servidores públicos. - Son deberes de las y los servidores públicos:



# Municipio de Quito

*(...) e) Velar por la economía y recursos del Estado y por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda, administración o utilización de conformidad con la ley y las normas secundarias..."*

## **1.6 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.**

**Art. 4.- "Principios.** - *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."*

**Art. 18.- Obligatoriedad de Inscripción.** - *"Para participar individualmente o en asociación en las contrataciones reguladas por esta Ley se requiere constar en el RUP como proveedor habilitado. Por excepción, las oferentes que intervengan en procesos de menor cuantía podrán no estar inscritos en el RUP; pero, deberán inscribirse en el RUP previa a la suscripción de sus respectivos contratos."*

**Art. 22.- Plan Anual de Contratación.** - *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley"*

**Art. 24.- Presupuesto.** - *Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*

*El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones a los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.*

**Art. 37.- Ejercicio de la Consultoría.** - *La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP.*

**Art. 38.- Personas Naturales que pueden ejercer la Consultoría.-** *Para que los consultores individuales, nacionales o extranjeros, puedan ejercer actividades de consultoría, deberán tener por lo menos título profesional de tercer nivel conferido por una institución de Educación Superior del Ecuador, o del extranjero, en cuyo caso deberá estar reconocido en el país conforme a la Ley.*



**Art. 40.- Montos y Tipos de Contratación.** - *La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones:*

1. *Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;*

**Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.** - *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Sala en caso de que el bien o servicio requerida no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamentación”.*

## **1.7 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

**Art. 43.- “Plan Anual de Contratación - PAC-** *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad a su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidas las de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal...”.*

**Art. 44.- “Determinación de la necesidad.** - *La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”.*

**Art. 45.- “Certificación PAC.** *La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

**Art. 54.- “Certificación de disponibilidad de fondos.** *De conformidad con la dispuesta en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de compra o aplicación de cuota más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces...”.*

**Artículo 153.- Ejercicio de la consultoría.** - *En los procesos de selección de consultoría, la entidad contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría en el ámbito de la*



*contratación. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza.*

*Para el caso de personas naturales, el título de tercer nivel conferido por una institución de educación superior, deberá además estar debidamente registrado; excepto la salvedad prevista para consultorías cuyo plazo sea de hasta seis meses y que vayan a ser realizadas por consultores individuales extranjeros o por consultores individuales nacionales cuyos títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, en cuyo caso bastará la presentación del título conferido por la correspondiente institución de educación superior en el extranjero.*

*Para la contratación de servicios de consultoría, se privilegiará la calidad de los servicios como un mecanismo de aseguramiento de la inversión pública y mejoramiento de la competitividad de la consultoría en el país.*

**Artículo 155.- Determinación de costos de consultoría.** - *En todo proceso de contratación, para la determinación de los costos de un proyecto de consultoría se tomará en cuenta los siguientes componentes:*

*1. Costos directos: Son aquellos que se generan directa y exclusivamente en función de cada trabajo de consultoría y cuyos componentes básicos son, entre otros, las remuneraciones, los beneficios o cargas sociales del equipo de trabajo, las viajes y viáticos; los subcontratos y servicios varios, arrendamientos y alquileres de vehículos, equipos e instalaciones; suministros y materiales: reproducciones, ediciones y publicaciones;*

*2. Costos indirectos o gastos generales: Son aquellos que se reconocen a consultores para atender sus gastos de carácter permanente relacionados con su organización profesional, a fin de posibilitar la oferta oportuna y eficiente de sus servicios profesionales y que no pueden imputarse a un estudio o proyecto en particular.*

*Por este concepto se pueden reconocer, entre otros, los siguientes componentes:*

- a. Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora;*
- b. Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades;*

*3. Honorarios o utilidad empresarial: Son aquellos que se reconoce a las personas jurídicas consultoras, exclusivamente, por el esfuerzo empresarial, así como por el riesgo y responsabilidad que asumen en la prestación del servicio de consultoría que se contrata.*

**Artículo 158.- Procedencia.** - *La entidad contratante procederá a contratar de manera directa el servicio de consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior a igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.*

*El área requirente emitirá un informe motivada en el cual se determine las razones técnicas y*



*económicas de la selección del consultor, misma que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria.*

**Artículo 159.- Procedimiento.** - *Para la contratación directa de consultoría se observará el siguiente procedimiento:*

- 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá la resolución de inicio, e invitará al consultor seleccionado; quien deberá estar habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP y registrado en el clasificador central de productos (CPC) objeto de la contratación;*
- 2. Se abrirá la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS;*
- 3. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a seis (6) días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a seis (6) días, observando lo establecido en el artículo 88 del presente Reglamento;*
- 4. Sobre la base de lo previsto en el pliego, la entidad contratante evaluará la oferta y elaborará el acta de calificación; si la misma cumple los requisitos solicitados en los pliegos, pasará a la etapa de negociación, para lo cual, se elaborará la correspondiente acta y el informe de recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento; y,*
- 5. La máxima autoridad o su delegada, emitirá la resolución que corresponda. En caso de que el consultor no acepte la invitación o no lleguen a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad declarará desierto el procedimiento; y de estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo procedimiento de contratación directa, con un nuevo consultor o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.*

**Artículo 156.- Revisión y calificación de las propuestas de consultoría.** - *El proceso de evaluación, negociación y adjudicación para los procedimientos de contratación de consultoría constarán en el pliego, de acuerdo a las necesidades y objeto de la misma y de conformidad a los parámetros establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública.*

**1.8 Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal Para el Distrito Metropolitano de Quito. (Expedida mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 037-2022, sancionada el 16 de agosto de 2022)**

**Art. 2983.- Incentivos.** - *Con el objeto de promover el desarrollo de alternativas al plástico de un solo uso, a partir de la vigencia de la presente Sección, se establecen los siguientes incentivos: (...)*

*c) Reconocimiento Ambiental: (...) La autoridad ambiental del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, creará una categoría especial dentro de la Distinción Ambiental Metropolitana o el reconocimiento ambiental que aplique, para reconocer a los establecimientos*



# Municipio de Quito

comerciales, industriales, emprendimientos o economía popular y solidaria que promuevan a través de buenas prácticas ambientales, la generación de alternativas a los productos plásticos de un solo uso, así como también a las industrias que reconviertan su producción hacia productos alternativos a los de plástico de un solo uso, acordes a los parámetros que establece esta Sección;

## **1.9 Resolución No. Re- Sercop-2016-000072 (Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública)**

**Art. 3.-** *Uso de herramientas informáticas.- (Reformado por el Art. 1 de la Res. RE-SERCOP-2016-000073, 30-IX-2016).- Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos:*

1. *Procedimientos Dinámicos:*
  - a) *Catálogo Electrónico; y,*
  - b) *Subasta Inversa Electrónica.*

## **1.10 Normas de Control Interno de La Contraloría General del Estado**

### **406-02 Planificación**

*“Las entidades y organismos del sector pública, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

### **406-03 Contratación**

*“Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública.*



La máxima autoridad establecerá los controles que aseguren que las adquisiciones se ajusten a lo planificado, a la vez que determinará los lineamientos que servirán de base para una adecuada administración de las compras de bienes, considerando, entre otras, las siguientes medidas:

- Las adquisiciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas.
- La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente toma el trámite.
- La adquisición de bienes con fecha de caducidad, como medicinas y otros, se la efectuará en cantidades que cubran la necesidad en tiempo menor al de caducidad del principio activo.
- Se mantendrán las unidades de abastecimiento a bodegas necesarias para garantizar una adecuada y oportuna provisión.
- El arrendamiento de bienes se hará considerando el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.
- La certificación de la disponibilidad presupuestaria, así como la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación”.

**1.11 Resolución No. A-003-2021 de 15 de enero de 2021 (emitida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.)**

**Art. 4.- “Lineamientos para la planificación.** - Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán, en su planificación presupuestaria, los siguientes lineamientos: (...) b) Enfocarán y priorizarán la planificación interna en función de la atención debida y oportuna de las necesidades relacionadas...”.

**Art. 10.- “Lineamientos y directrices en materia de contratación pública.** - Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán, en la adquisición de bienes, obras o servicios, los siguientes lineamientos: (a) Determinarán, previa al inicio de la fase preparatoria para la adquisición de bienes, obras o servicios, la necesidad de la adquisición con la respectiva justificación técnica, jurídica y económica;”. (Énfasis agregado)

**1.12 Resolución No. AQ 026-2021, de 24 de noviembre de 2021 (emitida por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.)**

**Art. 9.- “Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:**



AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
(...) SECRETARIOS"	0	0,00003

## 2. ANTECEDENTES:

En el marco de la visión de la Secretaría de Ambiente que tiene como premisa construir a través de POLÍTICAS, tanto para la gestión municipal como para la ciudadanía, dando prioridad a la PREVENCIÓN antes que, a la SANCIÓN, en la que se promueva una cultura de Buenas Prácticas Ambientales y saludables, que generen la PARTICIPACIÓN activa de todos los sectores de la sociedad.

Los problemas que enfrenta la humanidad en la dimensión ambiental (consecuencias del cambio climático, amenazas a la biodiversidad y uso excesivo de los recursos naturales, entre otros) no pueden ser resueltos a menos de que la misma humanidad adopte prácticas amigables con el ambiente. Cualquier producto o servicio que se adquiriera trae consigo impactos ambientales, desde la extracción de la materia prima, su procesamiento, distribución y uso, hasta su disposición final.

La dimensión ambiental en las actividades del ser humano ha ido cobrando mayor fuerza en las últimas décadas, hasta llegar a convertirse en una de las principales fuerzas que afectan al mercado. En este sentido, los criterios ambientales poco a poco resultan más determinantes para el consumidor a la hora de inclinarse por determinado producto o servicio.

La Agenda 21 de las Naciones Unidas, en su capítulo 4, "Evolución de las modalidades de consumo", indica la necesidad de promover modalidades de consumo y producción que reduzcan las tensiones a que se somete el medio ambiente. En este sentido, la misma Agenda reconoce el papel que desempeñan los gobiernos en el consumo y la considerable influencia que pueden tener tanto en las decisiones empresariales como en las opiniones del público

Tomando en cuenta la Ordenanza 213 del Distrito Metropolitano de Quito (Ordenanza Sustitutiva del Título V "Del Medio Ambiente", Libro Segundo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) Capítulo V del sistema de auditorías ambientales y guías de prácticas ambientales, sección X, elaboración de guías de prácticas ambientales Art. II.381.36, literal d) en el que se menciona la descripción y detalle de las GPA (métodos para reducir o minimizar los impactos y riesgos ambientales), se realizó la recopilación de datos del consumo mensual de los recursos naturales a decir:

El crecimiento de la población en la ciudad de Quito, es un factor que influye de manera directamente proporcional al consumo desmedido de recursos naturales, que la población no



sea comprometida activamente con el cuidado del ambiente, en este sentido es responsabilidad del Municipio de Quito, a través de la Secretaría de Ambiente, sensibilizar y promover una cultura del cuidado del ambiente; sin embargo, es necesario garantizar sostenibilidad en el tiempo con el apoyo, e involucramiento y participación de la ciudadanía, adaptando propuestas a sus diferentes dinámicas organizativas, articulada con la gestión de la Secretaría de Ambiente como ente rector de la política ambiental del Municipio de Quito, asumiendo el compromiso de fomentar e impulsar.

Así también el compromiso de elaborar políticas y programas municipales para fomentar la reducción en la generación de residuos y la separación en la fuente de material aprovechable. Es aquí donde se enmarca el Proyecto de sensibilización y reconocimiento a la aplicación de buenas prácticas ambientales en el DMQ. Esta propuesta busca un acercamiento con la sociedad civil, en aras de lograr acuerdos y compromisos para garantizar las buenas prácticas ambientales y saludables en la ciudad.

### **3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:**

El Municipio de Quito a través de la Secretaría de Ambiente, en cumplimiento con el compromiso enfocado en la prevención ambiental, busca generar sinergias entre los distintos sectores de la ciudadanía para fomentar las buenas prácticas ambientales y saludables, que permita una mejor relación con el ambiente. En ese sentido, se han venido realizando distintas intervenciones con ciudadanos y funcionarios municipales, con el objetivo que puedan conocer e implementar la normativa vigente en el DMQ, así como desarrollar acciones de buenas prácticas ambientales y saludables en sus hogares, oficinas, y se conviertan en multiplicadores de estas acciones.

En este contexto y al no contar la Secretaría de Ambiente con una plataforma virtual permanente de capacitaciones y sensibilización en buenas prácticas ambientales y saludables, dirigido a funcionarios municipales y la ciudadanía de manera general, a través de un acuerdo interinstitucional con el Instituto Metropolitano de Capacitación ICAM y la Secretaría de Ambiente, se ve la necesidad de desarrollar un proceso de formación virtual en Buenas prácticas ambientales y saludables basado en cinco dimensiones o ejes:

- Gestión adecuada de residuos sólidos,
- Acciones por el Clima
- Movilidad sostenible
- Cuidado del patrimonio natural
- Edificaciones eco-eficientes

Este programa formativo estará alojado en la plataforma virtual que tiene el ICAM y será de acceso libre para funcionarios y la ciudadanía en general, por lo que se requiere contar con un profesional con conocimientos especializados y específicos relacionados con modelos pedagógicos, con enfoque en educación popular y de adultos que priorice la modalidad virtual.



# Municipio de Quito

Con este antecedente se pretende motivar a la ciudadanía a generar un cambio de comportamiento al implementar buenas prácticas ambientales en sus actividades diarias, al participar activamente de iniciativas y actividades que, de manera paulatina, permita a las quiteñas y los quiteños alcanzar una concientización ambiental favorable y una mejor relación con su entorno. Esto implica también de la participación de distintos sectores de la ciudadanía, por lo que es primordial incorporar a: las organizaciones barriales, a condominios y viviendas, grupos juveniles, instituciones educativas, empresas privadas (MPYMES, cámaras, entre otras), mercados y ferias municipales y más. Una participación activa de dichos sectores permite que se den condiciones favorables para un cambio de comportamiento de la población, alineadas a los principios del consumo responsable y sostenibilidad. El proyecto se fundamenta en los principios establecidos en la Constitución de la República, Código Orgánico del Ambiente y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, un instrumento que permitirá diseñar y definir un modelo de gestión formativa, de aplicación inmediata y sostenible en el tiempo, cuya responsabilidad será asumida por los actores del Municipio de Quito, comenzado por la Autoridad Municipal, que de manera consensuada y en un esfuerzo común, realizará acciones dentro de su competencia.

## 4. ALCANCE

La Secretaría de Ambiente requiere desarrollar un proceso de formación virtual en Buenas prácticas ambientales y saludables en el marco del proyecto BPAS, que le permita a la Secretaria de Ambiente capacitar a todos los funcionarios municipales de todas las dependencias adscritas al DMQ y a través de esta herramienta, motivar a todos los actores de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito.

## 5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Consultoría para el diseño micro curricular y herramientas de apoyo en la formación de buenas prácticas ambientales y saludables.

### Objetivo General

Desarrollar una consultoría para el diseño micro curricular y herramientas de apoyo en la formación de buenas prácticas ambientales y saludables orientado a funcionarios municipales y la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito.

### Objetivos Específicos

- Organizar el diseño pedagógico y material de apoyo en cada una de las dimensiones ambientales basados en los principios de la educación popular y la educación adultos.
- Realizar el diseño editorial virtual y multimedia del material y herramientas de apoyo para el aprendizaje de Buenas Prácticas Ambientales con una orientación lúdica.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR



Con base a la información proporcionada por la Secretaría de Ambiente del DMQ, se requiere la revisión, análisis y priorización y desarrollo de contenidos y materiales imprescindibles que garanticen un proceso de enseñanza-aprendizaje idóneo, basado en los principios de la educación popular y la educación adultos.

**Tabla 1: Servicios Esperados**

Ítem	CPC	Descripción del Servicio	Características Técnicas	Cantidad requerida
1		Desarrollar una consultoría para el diseño de contenidos y herramientas de apoyo en la formación virtual sobre buenas prácticas ambientales y saludables orientado a funcionarios municipales y la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito.	Diseño pedagógico, los recursos /herramientas de apoyo, especificando la propuesta metodológica del contenido teórico, el diseño instruccional de la formación por cada uno de los 6 módulos de las dimensiones de las de las Buenas Prácticas Ambientales y Saludables.	1
			1)Diseño de contenidos y herramientas educativas para la formación virtual del programa formativo, que deberá desarrollarse en 6 módulos, y una duración total de <b>50 horas</b> según el siguiente detalle:  <b>Módulo 1:</b> Introducción a las Buenas prácticas ambientales saludables. El tiempo de este módulo no debe ser superior al 10% del total de horas del curso (debe diseñarse para una duración entre 3 y 5 horas de formación).  <b>Módulo 2:</b> Acciones por el Clima: comprende huella hídrica y huella de carbono  <b>Módulo 3:</b> Gestión adecuada de residuos sólidos.  <b>Módulo 4:</b> Cuidado del patrimonio natural.  <b>Módulo 5:</b> Edificaciones eco-eficientes.  <b>Módulo 6:</b> Movilidad sostenible.	1
			2) Desarrollo del programa de formación alojado en la plataforma virtual del	1



# Municipio de Quito

Ítem	CPC	Descripción del Servicio	Características Técnicas	Cantidad requerida
			Instituto Metropolitano de Capacitación ICAM	
			Una guía (virtual) metodológica que permita realizar la pertinente aplicación del proceso de formación.	1

## 7. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

En amparo del número 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y del artículo 115 Ibidem, la Dirección de Políticas y Planeamiento Ambiental, dispone de los recursos económicos para la posible adquisición del servicio, con base al siguiente detalle:

Programa: "Corresponsabilidad Ciudadana".

Proyecto: "Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ".

Actividad: "Implementación de buenas prácticas en unidades de intervención en el DMQ"

Partida presupuestaria: "730601".

## 8. CONCLUSIONES GENERALES:

Debido a que actualmente, la Secretaría de Ambiente no cuenta con una plataforma virtual permanente de capacitaciones y sensibilización en buenas prácticas ambientales y saludables, dirigido a funcionarios municipales y la ciudadanía de manera general, a través de un acuerdo interinstitucional con el Instituto Metropolitano de Capacitación ICAM y la Secretaría de Ambiente, se ve la necesidad de desarrollar un proceso de formación virtual en Buenas prácticas ambientales y saludables, que será alojada en la Plataforma Virtual del ICAM.

El proceso formativo a ser contratado, requiere conocimientos especializados y específicos relacionados con modelos pedagógicos, con enfoque en educación popular y de adultos que priorice la modalidad virtual, que contribuyan al cuidado del ambiente con acciones sencillas que conllevan a tener grandes cambios.

Considerando lo estipulado en el artículo 70 numeral 1 de la Ley de Contratación Pública: "Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley", se concluye que es pertinente realizar el proceso de contratación directa.

En apego a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución No. A-003-2021 de 15 de enero de 2021, una vez que se cuenta con la debida justificación jurídica, técnica y económica, se concluye la necesidad de la Secretaría de Ambiente del DMQ de realizar la contratación de la consultoría para el



# Municipio de Quito

**“DISEÑO DE CONTENIDOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO EN LA FORMACIÓN VIRTUAL SOBRE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES Y SALUDABLES ORIENTADO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.**

## 9. RECOMENDACIONES GENERALES:

En virtud de lo expuesto, me permito recomendar continuar con el proceso preparatorio para la contratación del **“DISEÑO DE CONTENIDOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO EN LA FORMACIÓN VIRTUAL SOBRE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES Y SALUDABLES ORIENTADO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”**, bajo el procedimiento de contratación directa, en estricto cumplimiento a la normativa legal dispuesta para el efecto.

Quito, 17 de febrero de 2023

	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo y Área</b>	<b>Firma</b>
<b>Elaborado por:</b>	Xavier Jarrín González Kleber Naranjo Tituaña	Técnico Ambiental Técnico Ambiental	 
<b>Revisado por:</b>	Duraymi Huete Chávez	Especialista en Educación y Políticas Públicas en la DPPA	
<b>Aprobado por:</b>	Maria Augusta Montalvo	Directora de la Dirección de Política y Planeamiento Ambiental del DMQ.	



**Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0040-M**

**Quito, D.M., 08 de marzo de 2023**

**PARA:** Sra. Econ. Linley Francoisse Barragan Pinos  
**Coordinadora de Planificación - Funcionario Directivo 6**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO**  
**AMBIENTAL**

**ASUNTO:** INFORME JURÍDICO RESPECTO DEL PROCESO "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO MICRO CURRICULAR Y HERRAMIENTAS DE APOYO EN LA FORMACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES Y SALUDABLES ORIENTADO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y A LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"

De mi consideración:

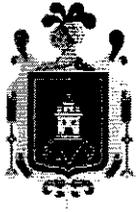
En atención a su Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0059-M, de 07 de marzo de 2023, en el que solicita se emita el informe Jurídico a fin continuar con el traspaso de crédito del Proyecto de "Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ", me permito informar lo siguiente:

#### **I. ANTECEDENTES DE HECHO**

- Mediante "INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", de 05 de enero de 2022 lamagister Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui, Secretaria de Ambiente, emitió criterio favorable y aprobó el traspaso de crédito del proyecto de inversión, justificando técnicamente lo siguiente:

*"El desarrollo del proyecto "Buenas Prácticas Ambientales", contempla la ejecución de la actividad: Implementación de BPA's en Unidades de Intervención en el DMQ, con un presupuesto asignado de USD 98,380.00. En la tarea "Promoción y Gestión de la Participación en la DAM QS", cuenta con un presupuesto prorrogado de USD\$ 78,380.00 en el ítem presupuestario 730207, de los cuales se requiere el traspaso de USD 12,500.00 a la tarea "Implementación sistemática del proceso de formación en BPA's", con cargo al ítem presupuestario 730601. El desarrollo de la tarea antes mencionada está destinada a la contratación de un servicio de consultoría para desarrollar un diseño pedagógico y editorial de los módulos para el proceso de capacitación en buenas prácticas ambientales. La propiedad intelectual del producto corresponde a la Secretaría del Ambiente del Municipio de Quito. Este diseño pedagógico será cargado en la plataforma de capacitación virtual del Instituto Metropolitano de Capacitación - ICAM y estará basado en la siguiente temática: gestión adecuada de residuos sólidos, movilidad sostenible, edificaciones eco-eficientes, acciones para reducir la huella, y cuidado del patrimonio natural."*

- Mediante "INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-027", de 02 de marzo de 2023, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo realizó el análisis programático, en el que señaló que "...cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto."



Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0040-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0059-M, de 07 de marzo de 2023, la economista Linley Francoisse Barragan Pinos, Coordinadora de Planificación de la Secretaría de Ambiente solicitó a las Coordinadoras Financiera y Jurídica que, "...se emita los informes Financiero y Jurídico respectivamente, con la finalidad de dar continuidad con el traspaso de crédito del Proyecto de "Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ". Es importante mencionar que el mismo cuenta con el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito de la Secretaría General de Planificación en cumplimiento con los LINEAMIENTOS PARA DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN."

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Constitución de la República

**Art. 226.-** "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

**Art. 227.-** "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descenderización, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

**Art. 233.-** "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos..."

**Art. 238.-** "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera..."

**Art. 288.-** "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

- Código Orgánico Administrativo

**Art. 3.-** "Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstas para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias."

- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

**Número 1 del artículo 5.-** "Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República".

**Art. 115.-** Certificación Presupuestaria. - "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".



Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0040-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

• Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**Art. 4.-** "Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional".

**Art. 6.-** "Definiciones. - (...) 8. Consultoría: Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación."

**Art. 24.-** "Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación...".

**Art. 37.-** "Ejercicio de la Consultoría. - La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP...".

**Art. 38.-** "Personas Naturales que pueden ejercer la Consultoría.- Para que los consultores individuales, nacionales o extranjeros, puedan ejercer actividades de consultoría, deberán tener por lo menos título profesional de tercer nivel conferido por una institución de Educación Superior del Ecuador, o del extranjero, en cuyo caso deberá estar reconocido en el país conforme a la Ley..."

**Art. 40.-** "Montos y Tipos de Contratación. -La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley (...) Las disposiciones que regulen los procedimientos precontractuales señalados en los números anteriores, constarán en el Reglamento de esta Ley".

**Art. 46.-** "Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento...". (Énfasis agregado)

**Art. 100.-** "Responsabilidad de los consultores. - Los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios. Si por causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que el consultor sea suspendido del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables. En el caso de ejecución de obra, asimismo serán suspendidos del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de su responsabilidad civil, los consultores que elaboraron los estudios definitivos y actualizados si es que el precio



Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0040-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

*de implementación de los mismos sufre una variación superior al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato de obra, por causas imputables a los estudios. Para la comparación se considerará el presupuesto referencial y los rubros a ejecutar según el estudio, frente al precio final de la obra sin reajuste de precio. En el caso que los estudios para la ejecución de obra fueran elaborados por servidores de la misma institución pública si es que el precio de implementación de los mismos sufre una variación superior al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato de obra, por causas imputables a los estudios, serán sancionados con la destitución sin derecho a indemnización, previo el sumario administrativo respectivo, sin perjuicio de su responsabilidad civil.”.*

• **Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

**Art. 44.- “Determinación de la necesidad.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación”.** (Énfasis agregado)

**Art. 45.- “Certificación PAC.- “La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”.**

**Art. 54.- “Certificación de disponibilidad de fondos.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces...”.**

**Art. 153.- “Ejercicio de la consultoría. En los procesos de selección de consultoría, la entidad contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría en el ámbito de la contratación. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza.**

*Para el caso de personas naturales, el título de tercer nivel conferido por una institución de educación superior, deberá además estar debidamente registrado: excepto la salvedad prevista para consultorías cuyo plazo sea de hasta seis meses y que vayan a ser realizadas por consultores individuales extranjeros o por consultores individuales nacionales cuyos títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, en cuyo caso bastará la presentación del título conferido por la correspondiente institución de educación superior en el extranjero.*

*Para la contratación de servicios de consultoría, se privilegiará la calidad de los servicios como un mecanismo de aseguramiento de la inversión pública y mejoramiento de la competitividad de la consultoría en el país.”*

**Art. 158.- “Procedencia.- La entidad contratante procederá a contratar de manera directa el servicio de consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.**

**El área requirente emitirá un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección del consultor, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria”.** (Énfasis agregado)



**Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0040-M**

**Quito, D.M., 08 de marzo de 2023**

- Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, última reforma el 14 de octubre de 2022)

**Art. 2.- "Definiciones.** - Para efectos de la presente Codificación se observarán las siguientes definiciones: (...)

**Art. 13.- Consultoría.** - En los procedimientos de consultoría se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el acta de negociación en la que consten los detalles y términos del acuerdo, de haberse alcanzado el mismo, o con la indicación de que aquella no tuvo éxito.

**Art. 275.- "Del procedimiento de evaluación, negociación y adjudicación.** El procedimiento de evaluación, negociación y adjudicación establecido para la Contratación Directa en el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos."

**Art. 276.- "Responsabilidad.** - Será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad contratante establecer los parámetros y la calificación mínima para la adjudicación."

- Resolución No. A -003-2021 de 15 de enero de 2021 (emitida por el Alcalde del Distrito Metropolitana de Quito.)

**Art. 10.-** Lineamientos y directrices en materia de contratación pública. – "Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán, en la adquisición de bienes, obras o servicios, los siguientes lineamientos: (a) Determinarán, previo al inicio de la fase preparatoria para la adquisición de bienes, obras o servicios, la necesidad de la adquisición con la respectiva justificación técnica, jurídica y económica. (...) Las contrataciones de consultorías contarán con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable, asegurando que no se produzcan duplicidades".

### **III. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA**

En apego a los lineamientos y directrices en materia de contratación pública contenidos en el artículo 10 de la Resolución No. A -003-2021 de 15 de enero de 2021, me permito realizar la siguiente justificación jurídica:

De los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, se tiene que, de conformidad con los artículos 37, 38 y 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en concordancia con los artículos 153 y 158 de su Reglamento de aplicación, existe la justificación jurídica para efectuar el proceso de "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO MICRO CURRICULAR Y HERRAMIENTAS DE APOYO EN LA FORMACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES Y SALUDABLES ORIENTADO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y A LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"; para ello se deberá contar obligatoriamente con la debida certificación del Plan Anual de Contratación- PAC, conforme lo establece el artículo 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, con la certificación presupuestaria, conforme manda el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 115; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 24; y el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 54, que conforme se puede apreciar de los antecedentes descritos, se encuentra en trámite el proceso para realizar los traspasos de crédito respectivos y así obtener las debidas certificaciones.

Por otro lado, es importante señalar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo a realizar un proceso de contratación, la



**Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0040-M**

**Quito, D.M., 08 de marzo de 2023**

unidad requirente deberá elaborar el informe de necesidad de contratación, en el cual se incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad; además, conforme ordena el segundo inciso del artículo 158 del Reglamento Ibídem, el área requirente deberá emitir "...un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección del consultor, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria".

Finalmente es de obligación de los servidores, cumplir con lo que establece la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, artículos 13, 275, y 276 y demás normativa pertinente respecto de los procesos de consultoría-contratación directa.

El presente informe jurídico, por su naturaleza no es de carácter vinculante, se circunscribe únicamente a los términos de la solicitud planteada y no constituye en modo alguno, una disposición administrativa o de pago.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Jessica Catherine Zea Astudillo  
**COORDINADORA JURÍDICO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 6 (E)**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - COORDINACIÓN JURÍDICA**

Referencias:  
- GADDMQ-SA-POL-2023-0059-M

Copia:  
Sra. Mgs. María Augusta Montalvo Cepeda  
**Directora de Políticas y Planeamiento Ambiental**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL**  
  
Sra. Mgs. Alexandra Beatriz Ortega Encalada  
**Funcionario Directivo 6 / Coordinadora Administrativa Financiera**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**



Firmado electrónicamente por:  
**JESSICA CATHERINE  
ZEA ASTUDILLO**





**Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0244-O**

**Quito, D.M., 02 de marzo de 2023**

**Asunto:** INFORME FAVORABLE DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - SECRETARÍA DE AMBIENTE

Señorita Magíster  
Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui  
**Secretaría de Ambiente - Funcionaria Directivo 3**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE**

Señor Ingeniero  
Carlos David Moya Cepeda  
**Director Metropolitano Financiero (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al oficio No. GADDMQ-SA-2023-0227-O, mediante el cual la Secretaría de Ambiente solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito No. SGP-DMPD-2023-027, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que, la dependencia conforme el traspaso de crédito solicitado, reprogramó el 6.88% del monto del proyecto "Buenas prácticas ambientales en el DMQ", ejecutado por la Secretaría de Ambiente, sin afectar el techo del mismo, ni de la dependencia. La Secretaría de Ambiente justificó que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas en los proyectos; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; asimismo, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Leda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0244-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

Referencias:

- GADDMQ-SA-2023-0227-O

Anexos:

- 7.- Propuesta Reforma\_poa-BPA.xlsx
- 2.- GADDMQ-SA-POL-2023-0044-M.pdf
- 3.- informe\_de\_traspaso\_de\_crédito\_bpas\_modificadodhch\_27022023-signed-signed-signed.pdf
- 5.- matriz de afectación de traspasos de credito (3).xlsx
- 6.- informe\_financiero\_de\_viabilidad-signed\_-\_signed (4).pdf
- 4.1.- matriz de afectación de traspasos de credito (3)-signed-signed.pdf
- 4 Matriz de afectación de traspasos de credito (3)-signed-signed.pdf
- 1.-Informe No. 002 secretaria de Ambiente (1)-signed.pdf
- 8.- INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN PROYECTO No 003 BPAS.pdf
- GADDMQ-SA-2023-0227-O.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-027 SA.pdf

Copia:

Señora Especialista  
Alejandra Gabriela Vargas Villareal  
**Directora Metropolitana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

		Sistema	Fecha	Sumilla
Elaborado por: NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA	njpm	SGP-DMPD	2023-03-02	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2023-03-02	



firmado electrónicamente por:  
**NADIA RAQUEL  
RUIZ MALDONADO**



## INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-027

**Sector:** Ambiente

**Dependencia Requirente:** Secretaría de Ambiente

**Fecha de Elaboración:** 02-03-2023

### BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 107, sobre presupuestos prorrogados, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, procedimiento que aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas. Por su parte, en el artículo 178, señala que, la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 establece las sanciones por infracciones realizadas.
- En el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala en su artículo 83, sobre la programación presupuestaria en el año que se posesiona las autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas, que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU-007, Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.



- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO 2023", en el cual concluye:  
*"Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificada de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado."*
- Con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 9 de enero de 2023, la Administración General, remitió las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023".
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación, emitió los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", que regirán para el ejercicio fiscal 2023.

#### **ANTECEDENTES. -**

- Con oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-0227-O de 27 de febrero de 2023, la Secretaría de Ambiente, solicitó la emisión del Informe de viabilidad de traspasos de crédito, adjuntando la documentación correspondiente.

- En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SA-DPPA – 2023 Nro. 002, suscrito por la Secretaria de Ambiente, en la justificación técnica señala: *"En la tarea "Promoción y Gestión de la Participación en la DAM QS", cuenta con un presupuesto prorrogado de USD\$ 78,380.00 en el ítem presupuestario 730207, de los cuales se requiere el traspaso de USD 12,500.00 a la tarea "Implementación sistemática del proceso de formación en BPA's", con cargo al ítem presupuestario 730601.*

*El desarrollo de la tarea antes mencionada está destinada a la contratación de un servicio de consultoría para desarrollar un diseño pedagógico y editorial de los módulos para el proceso de capacitación en buenas prácticas ambientales. La propiedad intelectual del producto corresponde a la Secretaría del Ambiente del Municipio de Quito. Este diseño pedagógico será cargado en la plataforma de capacitación virtual del Instituto Metropolitano de Capacitación - ICAM y estará basado en la siguiente temática: gestión adecuada de residuos sólidos, movilidad sostenible, edificaciones eco-eficientes, acciones para reducir la huella, y cuidado del patrimonio natural".*

En el informe se indica que el traspaso de crédito afecta al proyecto: "BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES", justificando programáticamente que: *"La ejecución del presente traspaso de crédito no afecta la ejecución programática del POA 2023 y no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el proyecto "Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ". Cabe indicar que este traspaso de crédito no incrementa ni reduce el techo presupuestario".*

En el citado informe se concluye que: *"El presente traspaso de crédito no implica modificaciones en el techo presupuestario del proyecto "Buenas Prácticas ambientales en el DMQ".*

- *No afecta la ejecución programática y cumplimiento de metas de los proyectos señalados anteriormente".*

Finalmente, la Secretaria de Ambiente, emite el criterio favorable en el informe en referencia, señalando que: *"Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Secretaria del Sector Ambiente, emito mi criterio favorable y aprueba el traspaso de crédito del proyecto de inversión solicitado en el presente documento".*



- En el informe de justificación para el traspaso de crédito, se indica que: *“La generación incantralada de residuas sólidos a nivel mundial, se debe a diversos factores, entre los que destacan: el crecimiento de la población, desarrollo tecnológico, consumismo, problemas en el sistema de gestión y la ausencia de aplicación de buenas prácticas ambientales por la comunidad, el cual se evidencia en el mal manejo de residuos por la dispasición de desechas en quebradas, presencia de puntos críticos en el espacio público, quema de basura a cielo abierto en las zonas rurales y calapsa de rellenos sanitarios.*

*Para revertir esta situación y reducir los impactos negativos, es necesario diseñar políticas, que impulsen la propuesta de iniciativas ambientales para sensibilizar y concienciar a todos los ciudadanos del DMQ sobre la importancia de la economía circular e implementar medidas sencillas y prácticas cuya finalidad es promover la mejora continua de las actividades diarias en relación al uso racional de las recursos y cuidada con el medio ambiente, recanociendo el esfuerzo que realizan personas, barrias, instituciones y empresas.[...]*

*Cabe señalar que este traspasa no significa incrementa ni disminución del techo presupuestaria asignada al Sector Ambiente, tampoco pone en riesgo la ejecución plena de las metas y abjetivos establecidos”.*

- En el Informe Financiero No. QUITO IF-TRAS-PROINVER-003-2023 se indica que: *“Can las antecedentes expuestos y los justificativos presentadas con el fin de dar un buen usa a los recursos públicos y dar continuidad a la gestión institucional; luego de haber realizado el análisis correspondiente de las partidas requeridas para el presente traspaso de crédito, se evidencia que el movimiento requerida es viable para el registro del mismo”, y recomienda: “El presente movimiento presupuestario, no implica alteración en la distribución institucional de financiamiento y en relación al presupuesto codificado vigente de la Secretaría de Ambiente, por tal motivo, se recomienda pracesar el requerimiento del traspaso de crédito solicitada”.*
- En el Informe Técnico de Planificación No. DPP-ITP-003-2023 se concluye que: *“Para le ejecución de la tarea “Implementación sistemática del proceso de formación en BPAs”, se requiere el traspaso de crédito para la contratación del servicio de consultoría para el diseño de contenidos y herramientas de apoyo en la formación virtual sobre buenas prácticas ambientales y saludables orientado a funcionarios municipales y la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quita. Este mavimienta no implica de manera alguna incumplimienta pragramático de las actividades planificadas”.*
- A continuación, se detallan los documentos que sustentan el traspaso de crédito:
  - Memorando No. GADDMQ-SA-PDL-2023-0044-M, suscrito por la Directora de Políticas y Planeamiento Ambiental de la Secretaría de Ambiente, mediante el cual remite el “Informe de justificación para el traspaso de crédito”.
  - Informe Financiero No. QUITO IF-TRAS-PROINVER-003-2023, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Ambiente.
  - Informe Técnico de Planificación No. DPP-ITP-003-2023, suscrito por la Coordinadora de Planificación de la Secretaría de Ambiente.
- Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

**ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –**

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X



Crerios Técnicos	SI	NO
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizado por la Secretaría de Ambiente, contempla los siguientes traspasos de crédito:

Proyecto **“BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN EL DMQ”**, se requiere realizar los siguientes traspasos presupuestarios:

Actividad: **“Implementación de BPAs en Unidades de Intervención en el DMQ”**:

En la tarea “Promoción y gestión de la participación en la DAM QS”, se reduce presupuesto de la partida 730207 (Difusión, Información y Publicidad), debido a que se asignó a dicha partida por presupuesto prorrogado.

En la tarea “Implementación sistemática del proceso de formación en BPAs”, se crea el ítem presupuestario 730601 (Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada) y se asigna presupuesto, con el fin de contratar un servicio de consultoría para desarrollar un diseño pedagógico y editorial de los módulos para el proceso de capacitación de buenas prácticas ambientales.

- El traspaso solicitado no tiene modificaciones programáticas, que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
Corresponsabilidad Ciudadana	Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ	Implementación de BPAs en Unidades de Intervención en el DMQ	Promoción y gestión de la participación en la DAM QS	001	730207	0,00	(12.500,00)
			Implementación sistemática del proceso de formación en BPAs	D01	730601	12.500,00	0,00
<b>TOTAL</b>						<b>12.500,00</b>	<b>(12.500,00)</b>

- El traspaso presupuestario reprogramó el 6,88% del monto del proyecto “Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ”, ejecutados por la Secretaría de Ambiente, sin afectar el techo del proyecto, ni de la dependencia.
- La Secretaría de Ambiente justificó que la solicitud del traspaso de crédito, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

#### CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.



La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.



Firmado digitalmente por  
**ALEJANDRA GABRIELA  
VARGAS VILLAREAL**

Espc. Alejandra Vargas  
**DIRECTORA METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN  
PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs. Narcisa Piedra	Analista de Planificación para el Desarrollo	NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA <small>Firmado digitalmente            por NARCISA DE JESUS            PIEDRA MAZA            Fecha: 2023.03.02            14:36:10 -05'00'</small>	2/3/2023



**Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-0227-O**

**Quito, D.M., 27 de febrero de 2023**

**Asunto:** Solicitud de Traspaso de crédito proyecto Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ

Señora Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en atención a Oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0025-O, de 23 de febrero de 2023, remitido por la Espc. Alejandra Gabriela Vargas en su calidad de Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, mediante el cual observa, entre otras, lo siguiente:

- *La Secretaría de Ambiente no justifica por qué desarrollará el "diseño pedagógico y editorial de los módulos para el proceso de capacitación en buenas prácticas ambientales" mediante consultoría.*

En este sentido, para poder cumplir con la tarea programada "Promoción y Gestión de la Participación en la DAM QS", se realizará el traspaso de crédito en la tarea que cuenta con un presupuesto prorrogado de USD\$ **78,380.00** en el ítem presupuestario 730207, de los cuales se requiere el traspaso de USD 12,500.00 a la tarea "Implementación sistemática del proceso de formación en BPA's", con cargo al ítem presupuestario 730601.

En este contexto y con la finalidad de dar cumplimiento con los objetivos, metas y actividades establecidas en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023 de la Secretaría de Ambiente, comunico que, en mi calidad de Secretaria de Ambiente, emito criterio favorable y autorización al traspaso de crédito del proyecto de inversión: Buenas prácticas ambientales en el DMQ.

En base a lo expuesto, solicito a Usted, se considere la viabilidad de la emisión del informe de traspaso de crédito del proyecto de inversión antes mencionado, por parte de su Secretaría, en los ítems descritos anteriormente.

Finalmente, de ser favorable su respuesta, solicito cordialmente remitir el trámite a la Dirección Metropolitana Financiera, con el fin de que ésta se sirva autorizar y disponer a



**Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-0227-O**

**Quito, D.M., 27 de febrero de 2023**

quien corresponda, se continúe con el trámite de traspaso de crédito requerido por parte de esta Secretaría.

Adjunto la documentación de respaldo, para la realización del trámite solicitado:

1. Informe favorable No. SA – DPPA – INF – 2023 – 002 ✓
2. Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0044-M de 27 de febrero de 2023. ✓
3. Informe Técnico de justificación de Traspaso de Crédito ✓
4. Matriz de afectación de traspaso de crédito PDF ✓
5. Matriz de afectación de traspaso de crédito Excel ✓
6. Informe de Viabilidad Financiera ✓
7. Propuesta de traspaso de crédito ✓
- 8.- Informe Técnico de Planificación ✓

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui  
**SECRETARIA DE AMBIENTE - FUNCIONARIA DIRECTIVO 3**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE**

Anexos:

- 2.- GADDMQ-SA-POL-2023-0044-M.pdf
- 3.- informe\_de\_traspaso\_de\_crédito\_bpas\_modificadodhch\_27022023-signed-signed-signed.pdf
- 5.- matriz de afectación de traspasos de credito (3).xlsx
- 7.- Propuesta Reforma\_poa-BPA.xlsx
- 6.- informe\_financiero\_de\_viabilidad-signed\_-\_signed (4).pdf
- 4.1.- matriz de afectación de traspasos de credito (3)-signed-signed.pdf
- 4 Matriz de afectación de traspasos de credito (3)-signed-signed.pdf
- 1.-Informe No. 002 secretaria de Ambiente (1)-signed.pdf
- 8.- INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN PROYECTO No 003 BPAS.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Narcisa de Jesus Piedra Maza  
**Funcionario Directivo 8**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE**



**Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-0227-O**

**Quito, D.M., 27 de febrero de 2023**

**PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Señora Economista  
Linley Francoisse Barragan Pinos  
**Coordinadora de Planificación - Funcionario Directivo 6**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL**

Señor Economista  
Angel Johvanny Riera Chavez  
**Técnico Ambiental - Servidor Municipal 10**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL**

Señora  
Alicia del Carmen Guevara Andrade  
**Asistente Administrativa - Servidor Municipal 5**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL**

Señora Especialista  
Alejandra Gabriela Vargas Villareal  
**Directora Metropolitana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Acción	Siglas responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ANGEL JOHIVANNY RIERA CHAVEZ	ajrc	SA-POL	2023-02-27	
Revisado por: LINLEY FRANCOISSE BARRAGAN PINOS	lfbp	SA-POL	2023-02-27	
Aprobado por: Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui	ccps	SA	2023-02-27	



Firmado digitalmente por:  
CARMEN CECILIA  
PACHECO SEMPERTEGUI



**INFORME FINANCIERO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE INVERSIÓN  
SECRETARÍA DE AMBIENTE DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITOIF-TRAS-PROINVER-003-2023**

**1. BASE LEGAL**

- Constitución de la República: Art. 286 las finanzas públicas.
- Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1,2,3,4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto
- - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 7 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022.
- Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.
- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO 2023.
- Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0015-M, del 30 de enero del 2023, la Directora de Políticas y Planeamiento da a conocer sobre el POA aprobado para la Secretaria del Ambiente.

**2. ANTECEDENTES**

- Mediante Ordenanza PMU No. 006-2021, se aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022, con una asignación presupuestaria para la Secretaría de Ambiente de USD. 3.587.994,02.
- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO 2023. *"Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios*

generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.”

- Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023

### 3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

Una vez analizados los documentos presentados por la Coordinación de Planificación mediante Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0045-M de fecha 27 de febrero del 2023, en el cual adjunta los informes de justificación para el traspaso de crédito de los Proyecto: Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ, es viable por cuanto no implica modificaciones en el programa, proyectos ni metas establecidas.

### 4. VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REFORMA

Con los antecedentes expuestos y los justificativos presentados con el fin de dar un buen uso a los recursos públicos y dar continuidad a la gestión institucional; luego de haber realizado el análisis correspondiente de las partidas requeridas para el presente traspaso de crédito, se evidencia que el movimiento requerido es viable para el registro del mismo, conforme el siguiente detalle:

FONDO	CENTRO GESTOR	PROYECTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
001	ZA01D000	GI22F10100001D	G/730207/1DF101	78.380,00	78.380,00	12.500,00	0,00	65.880,00
001	ZA01D000	GI22F10100001D	G/730601/1DF101	0,00	0,00	0,00	12.500,00	12.500,00
TOTAL				78.380,00	78.380,00	12.500,00	12.500,00	78.380,00

### 5. RECOMENDACIÓN

El presente movimiento presupuestario, no implica alteración en la distribución institucional de financiamiento y en relación al presupuesto codificado vigente de la Secretaría de Ambiente, por tal motivo, se recomienda procesar el requerimiento del traspaso de crédito solicitado.

**Aprobado por:**



Mgs. Alexandra Ortega Encalada

**COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
SECRETARÍA DE AMBIENTE**



**Municipio  
de Quito**

**Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0045-M**

**Quito, D.M., 27 de febrero de 2023**

**PARA:** Sra. Mgs. Alexandra Beatriz Ortega Encalada  
**Funcionario Directivo 6 / Coordinadora Administrativa Financiera**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - COORDINACIÓN**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de Informe de Viabilidad Financiera de traspaso de crédito

De mi consideración:

En atención a Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0044-M de 27 de febrero de 2023 remitido por la Dirección de Políticas y Planeamiento Ambiental, mediante el cual solicita se realice traspaso de crédito en el proyecto Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ.

En este contexto, para dar cumplimiento con las directrices establecidas por la Secretaría General de Planificación para el proceso de traspaso de crédito, solicito se realice el respectivo informe de viabilidad financiera del proyecto de inversión antes mencionado, para tal efecto, en adjunto encontrará el informe técnico de la Dirección responsable de la ejecución del proyecto, así como la matriz consolidada de traspaso de crédito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Linley Francoisse Barragan Pinos  
**COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN - FUNCIONARIO DIRECTIVO 6**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y**  
**PLANEAMIENTO AMBIENTAL**

Anexos:

- informe\_de\_traspaso\_de\_crédito\_bpas\_modificadodhch\_27022023-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-SA-POL-2023-0044-M.pdf
- Viabilidad Financiera.xlsx
- 5.- matriz de afectación de traspasos de credito (3).xlsx



**Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0045-M**

**Quito, D.M., 27 de febrero de 2023**

Copia:

Sr. Econ. Angel Johvanny Riera Chavez  
**Técnico Ambiental - Servidor Municipal 10**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO**  
**AMBIENTAL**

Sra. Alicia del Carmen Guevara Andrade  
**Asistente Administrativa - Servidor Municipal 5**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO**  
**AMBIENTAL**

	Elaborado por	Revisado por	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	ANGEL JOHVANNY RIERA CHAVEZ	ajrc	SA-POL	2023-02-27
Revisado por:	LINLEY FRANCOISSE BARRAGAN PINOS	lfbp	SA-POL	2023-02-27
Aprobado por:	LINLEY FRANCOISSE BARRAGAN PINOS	lfbp	SA-POL	2023-02-27



Firmado electrónicamente por:  
**LINLEY FRANCOISSE**  
**BARRAGAN PINOS**



<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Quito</b> Digno
FORMATO: SOP-DE-DE- INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN	Nro. 002
-------------------------------------	----------

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Secretaría de Ambiente.

### 1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

## 2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

## 3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022.
- Mediante oficio No. GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera, remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO".
- Con fecha 23 de enero de 2023 la Secretaría General de Planificación emitió los "lineamientos para traspasos de crédito de proyectos de inversión".

## 4. ANTECEDENTES

Con Memorando No. GADDMQ-SA-POL-2023-0044-M, de 27 de febrero 2023, remitido por la Mgs. María Augusta Montalvo Cepeda en su calidad de Directora de Políticas y Planeamiento Ambiental, mediante el cual solicita reforma al Plan Operativo Anual en el proyecto "Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ", en la actividad Implementación de

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SSP-DMPD-INF-001	VERSION: 01	FECHA: 02/01/2023

BPA's en Unidades de Intervención en el DMQ, en la misma cuenta con una asignación presupuestaria de USD 98,380.00.

La generación incontrolada de residuos sólidos a nivel mundial, se debe a diversos factores, entre los que destacan: el crecimiento de la población, desarrollo tecnológico, consumismo, problemas en el sistema de gestión y la ausencia de aplicación de buenas prácticas ambientales por la comunidad, el cual se evidencia en el mal manejo de residuos por la disposición de desechos en quebradas, presencia de puntos críticos en el espacio público, quema de basura a cielo abierto en las zonas rurales y colapso de rellenos sanitarios.

Para revertir esta situación y reducir los impactos negativos, es necesario diseñar políticas, que impulsen la propuesta de iniciativas ambientales para sensibilizar y concienciar a todos los ciudadanos del DMQ sobre la importancia de la economía circular e implementar medidas sencillas y prácticas cuya finalidad es promover la mejora continua de las actividades diarias en relación al uso racional de los recursos y cuidado con el medio ambiente, reconociendo el esfuerzo que realizan personas, barrios, instituciones y empresas.

En este contexto, la Secretaría de Ambiente en concordancia con el Plan de Gobierno del Alcalde Metropolitano, ha desarrollado el Proyecto de Buenas Prácticas Ambientales con enfoque en reciclaje inclusivo y economía circular con la activa participación de la ciudadanía del DMQ, cuya ejecución se programó en el Plan Operativo Anual 2023.

## 5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

La ejecución del presente traspaso de crédito no afecta la ejecución programática del POA 2023 y no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el proyecto "Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ". Cabe indicar que este traspaso de crédito no incrementa ni reduce el techo presupuestario.

De lo expuesto anteriormente y del análisis realizado se desprende que la reducción de USD 12,500.00 de la partida 730207 de la tarea "Promoción y gestión de la participación en la DAM QS".

El incremento de USD 12,500.00 con cargo a la partida 730601 en la tarea "Implementación sistemática del proceso de formación en BPA's".

Los traspasos solicitados en las tareas del proyecto "Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ", no altera su normal desarrollo, no afectando al cronograma de ejecución establecido para el año 2023.

Además, me permito informar que en las partidas 730207 y 730601 no tienen obligaciones contraídas pendientes y por lo tanto no existe impedimento para realizar el traspaso de crédito solicitado.

## 6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El desarrollo del proyecto "Buenas Prácticas Ambientales", contempla la ejecución de la actividad: Implementación de BPA's en Unidades de Intervención en el DMQ, con un presupuesto asignado de USD 98,380.00.

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b> <small>por un Quito Digno</small>
FORMACIÓN DEL PROGRAMA: INF-002	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2023

En la tarea “Promoción y Gestión de la Participación en la DAM QS”, cuenta con un presupuesto prorrogado de USD\$ **78,380.00** en el ítem presupuestario 730207, de los cuales se requiere el traspaso de USD 12,500.00 a la tarea “Implementación sistemática del proceso de formación en BPA’s”, con cargo al ítem presupuestario 730601.

El desarrollo de la tarea antes mencionada está destinada a la contratación de un servicio de consultoría para desarrollar un diseño pedagógico y editorial de los módulos para el proceso de capacitación en buenas prácticas ambientales. La propiedad intelectual del producto corresponde a la Secretaría del Ambiente del Municipio de Quito. Este diseño pedagógico será cargado en la plataforma de capacitación virtual del Instituto Metropolitano de Capacitación - ICAM y estará basado en la siguiente temática: gestión adecuada de residuos sólidos, movilidad sostenible, edificaciones eco-eficientes, acciones para reducir la huella, y cuidado del patrimonio natural.

## 7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La Dirección de Políticas y Planeamiento Ambiental se encuentra a cargo de la ejecución del proyecto “Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ”, que cuentan con una asignación presupuestaria de USD 98,380.00. De acuerdo al POA 2023, en la ejecución de este proyecto se ha previsto el desarrollo de las siguientes tareas:

- “Promoción y gestión de la participación en la DAM QS” con un presupuesto de USD 78,380.00 en la partida 730207 se reduce el valor de USD 12,500.00.
- “Implementación sistemática del proceso de formación en BPA’s” se incrementa el valor de USD 12,500.00 en la partida 730601.

Cabe indicar que este traspaso de crédito no significa incremento ni disminución del techo presupuestario del Proyecto “Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ” ni del Programa Corresponsabilidad Ciudadana, así como no pone en riesgo la ejecución plena de las metas y objetivos establecidos en el proyecto que forman parte de este traspaso de crédito.

## 8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS												INFORME TÉCNICO:							
SECTOR:												54-DPPA-2023-002							
DEPENDENCIA:																			
MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITO																			
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA						PRESUPUESTO													
ÁREA	SECRETARÍA	DEPENDENCIA	PERSONAL	PROYECTO	UNIDAD	ACTIVIDAD				TAREA		PUNTO DE EMPLEAMIENTO	AUTOR PRESUPUESTAL	CONCEPTO	MONEDA	MILEJONES	CÓDIGO CORRELATIVO		
						DESCRIPCIÓN	APORTE FINANCIERO (MILEJONES)	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTAL (MILEJONES)								
COMUNIDAD	Ambiente	Secretaría de Ambiente	Comunidad Ciudadana	Subproyectos Ambientales en el DMQ	Implementación de 105 en las unidades de formación en el DMQ, en el 2023, en la Secretaría del Ambiente (P) en las Municipios de los Cantones	Implementación de 105 en las unidades de formación en el DMQ, en el 2023, en la Secretaría del Ambiente (P) en las Municipios de los Cantones	78,380.00						730207	78,380.00	USD	0.00	17,530.00	14,600.00	
COMUNIDAD	Ambiente	Secretaría de Ambiente	Comunidad Ciudadana	Subproyectos Ambientales en el DMQ	Implementación de 105 en las unidades de formación en el DMQ, en el 2023, en la Secretaría del Ambiente (P) en las Municipios de los Cantones	Implementación de 105 en las unidades de formación en el DMQ, en el 2023, en la Secretaría del Ambiente (P) en las Municipios de los Cantones							730601	12,500.00	USD	0.00	12,500.00	0.00	
<b>TOTAL:</b>												<b>78,380.00</b>	<b>12,500.00</b>	<b>12,500.00</b>	<b>78,380.00</b>				

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b> <small>Por un Quito Digno</small>
FORMATO: SGP-DMPD- INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2023

PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN																											
SECTOR	SUBSECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	LÍNEA	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	RESERVA												TOTAL	CANCELADO				
										SENE	SENE	SENE	SENE	SENE	SENE	SENE	SENE	SENE	SENE	SENE	SENE			SENE	SENE		
Ambiente	Secretaría de Ambiente	Corresponsabilidad Ambiental en el DMQ	Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ	18	Elaboración de manuales de procedimientos y guías de buenas prácticas ambientales en el DMQ	1	manuales/guías	15.000,00	15.000,00																	15.000,00	15.000,00
Ambiente	Secretaría de Ambiente	Corresponsabilidad Ambiental en el DMQ	Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ	18	Elaboración de manuales de procedimientos y guías de buenas prácticas ambientales en el DMQ	1	manuales/guías	15.000,00	15.000,00																	15.000,00	15.000,00
<b>TOTAL</b>									<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>																<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>

**9. CONCLUSIONES**

- El presente traspaso de crédito no implica modificaciones en el techo presupuestario del proyecto "Buenas Prácticas ambientales en el DMQ".
- No afecta la ejecución programática y cumplimiento de metas de los proyectos señalados anteriormente.

**10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA**

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Secretaria del Sector Ambiente, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito del proyecto de inversión solicitado en el presente documento.



CARMEN CECILIA PACHECO SEMPETEGUI

Msc. Cecilia Pacheco Sempertegui  
 Secretaria de Ambiente  
 Fecha: 27/02/2023

Código: FDR-PDL-PLA-003.01

Versión: 2.1

Fecha de vigencia: 25 de junio de 2019

FORMATO DE REFORMA AL POA

SITUACIÓN FINANCIADA

DEPENDENCIA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FASE / TAREA	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO
Corresponsabilidad Ciudadana	Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ	Implementar SPAs en 108 Unidades de Intervención en el DMQ (37 en la Secretaría de Ambiente y 71 en las Administraciones)	Implementación de SPAs en Unidades de Intervención en el DMQ	Promoción y gestión de la participación en la DAM QS	3/1/2023	8/12/2023	730207	78.380,00
<b>TOTALES</b>								\$ 78.380,00

Código: FDR-PDL-PLA-003.D1

Versión: 2.1

Fecha de vigencia: 25 de junio de 2019

FORMATO DE REFORMA AL POA

SITUACIÓN PROPUESTA SECRETARÍA DE AMBIENTE

DEPENDENCIA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FASE / TAREA	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO	INCREMENTO	REDUCCION	TOTAL
Corresponsabilidad Ciudadana	Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ	Implementar SPAs en 108 Unidades de Intervención en el DMQ (37 en la Secretaría de Ambiente y 71 en las Administraciones Zonales)	Implementación de SPAs en Unidades de Intervención en el DMQ	Promoción y gestión de la participación en la DAM QS Implementación sistemática del proceso de formación en SPAs	16/1/2023	31/7/2023	730207	78.380,00	0,00	12.500,00	65.880,00
					3/1/2023	30/12/2023	730601	0,00	12.500,00		12.500,00
<b>TOTALES</b>								78.380,00	12.500,00	12.500,00	78.380,00



**INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA EL TRASPASO DE CRÉDITO**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE POLITICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL**

**Fecha de elaboración:** 27 de febrero de 2023

**1. Antecedentes**

La Secretaría de Ambiente para el cumplimiento de sus atribuciones ha implementado programas, proyectos y planes, que se encuentran alineados con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2033, en el Objetivo Estratégico 2 (OE2): “Promover una gestión integral ambiental, de residuos y de riesgos, responsables y sostenibles”.

De conformidad con lo establecido en Art. 107, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. - *Presupuestos prorrogados.* - *Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.*

*El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y en base al documento "Directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual 2023", "En cumplimiento a lo establecido en el marco normativo establecido en el presente documento, en el presupuesto para el 2023 regirá el codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.- 007-2022"(...).*

- *Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ*

La generación incontrolada de residuos sólidos a nivel mundial, se debe a diversos factores, entre los que destacan: el crecimiento de la población, desarrollo tecnológico, consumismo, problemas en el sistema de gestión y la ausencia de aplicación de buenas prácticas ambientales por la comunidad, el cual se evidencia en el mal manejo de residuos por la disposición de desechos en quebradas, presencia de puntos críticos en el espacio público, quema de basura a cielo abierto en las zonas rurales y colapso de rellenos sanitarios.

Para revertir esta situación y reducir los impactos negativos, es necesario diseñar políticas, que impulsen la propuesta de iniciativas ambientales para sensibilizar y concienciar a todos los ciudadanos del DMQ sobre la importancia de la economía circular e implementar medidas sencillas y prácticas cuya finalidad es promover la mejora continua de las actividades diarias en relación al uso racional de los recursos y cuidado con el medio ambiente, reconociendo el esfuerzo que realizan personas, barrios, instituciones y empresas.

En este contexto, la Secretaría de Ambiente en concordancia con el Plan de Gobierno del Alcalde Metropolitano, ha desarrollado el Proyecto de Buenas Prácticas Ambientales con enfoque en reciclaje inclusivo y economía circular con la activa participación de la ciudadanía

del DMQ, cuya ejecución se programó en el Plan Operativo Anual 2023 a tenor del siguiente fundamento legal:

2. **Objetivo General:** Contribuir a la construcción de una cultura ambiental responsable en el DMQ, a través de la implementación de buenas prácticas ambientales.

3. **Generación de la necesidad**

### 3.1. Justificación Técnica

El desarrollo del proyecto "Buenas Prácticas Ambientales", contempla la ejecución de la actividad: Implementación de BPA's en Unidades de Intervención en el DMQ, con un presupuesto asignado de USD 98,380.00.

En la tarea "Promoción y Gestión de la Participación en la DAM QS", cuenta con un presupuesto prorrogado de USD\$ **78,380.00** en el ítem presupuestario 730207, de los cuales se requiere el traspaso de USD 12,500.00 a la tarea "Implementación sistemática del proceso de formación en BPA's", con cargo al ítem presupuestario 730601.

El desarrollo de la tarea antes mencionada está destinada a la contratación de un servicio de consultoría para el diseño de contenidos y herramientas de apoyo en la formación virtual sobre buenas prácticas ambientales y saludables orientado a funcionarios municipales y la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito, un proceso de capacitación en buenas prácticas ambientales. La propiedad intelectual del producto corresponde a la Secretaría del Ambiente del Municipio de Quito. Este Curso será cargado en la plataforma de capacitación virtual del Instituto Metropolitano de Capacitación - ICAM y estará basado en la siguiente temática: gestión adecuada de residuos sólidos, movilidad sostenible, edificaciones eco-eficientes, acciones para reducir la huella, y cuidado del patrimonio natural.

### 3.2 Justificación Financiera

La Dirección de Políticas y Planeamiento Ambiental se encuentra a cargo de la ejecución del proyecto "Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ", que cuentan con una asignación presupuestaria de USD 98,380.00. De acuerdo al PDA 2023, en la ejecución de este proyecto se ha previsto el desarrollo de las siguientes tareas:

- "Promoción y gestión de la participación en la DAM QS" con un presupuesto de USD 78,380.00 en la partida 730207 se reduce el valor de USD 12,500.00.
- "Implementación sistemática del proceso de formación en BPA's" se incrementa el valor de USD 12,500.00 en la partida 730601.

Cabe indicar que este traspaso de crédito no significa incremento ni disminución del techo presupuestario del Proyecto "Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ" ni del Programa Corresponsabilidad Ciudadana, así como no pone en riesgo la ejecución plena de las metas y objetivos establecidos en el proyecto que forman parte de este traspaso de crédito.



#### 4. Solicitud

Para la ejecución del proyecto “Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ”, se solicita el traspaso de crédito conforme el siguiente detalle:

*(A continuación en la siguiente página)*

<b>FORMATO DE REFORMA AL POA</b>		<b>Secretaría de AMBIENTE</b>		<b>Por un Quito Digno</b>	
		Código: FOR.POL.PLA.003.01			
		Versión: 2.1			
		Fecha de vigencia: 25 de junio de 2019			

SITUACIÓN PLANIFICADA									
DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FASE / TAREA	FINICIO	FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO
Corresponsabilidad Ciudadana	Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ	Implementar BPAS en 108 Unidades de Intervención en el DMQ en el 2023 (37 en la Secretaría de Ambiente y 71 en las Administraciones Zonales)	Implementación de BPAs en Unidades de Intervención en el DMQ	Promoción y gestión de la participación en la DAM OS		03/01/2023	08/12/2023	730207	78.380,00
<b>TOTALES</b>									\$ 78.380,00

<b>FORMATO DE REFORMA AL POA</b>		<b>Secretaría de AMBIENTE</b>		<b>Por un Quito Digno</b>	
		Código: FOR.POL.PLA.003.01			
		Versión: 2.1			
		Fecha de vigencia: 25 de junio de 2019			

SITUACIÓN PROPUESTA SECRETARÍA DE AMBIENTE												
DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FASE / TAREA	FINICIO	FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO	INCREMENTO	REDUCCION	TOTAL
Corresponsabilidad Ciudadana	Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ	Implementar BPAS en 108 Unidades de Intervención en el DMQ en el 2023 (37 en la Secretaría de Ambiente y 71 en las Administraciones Zonales)	Implementación de BPAs en Unidades de Intervención en el DMQ	Implementación sistemática del proceso de formación en BPAs	Promoción y gestión de la participación en la DAM OS	16/01/2023	31/07/2023	738207	78.380,00	0,00	12.500,00	65.886,00
<b>TOTALES</b>									\$ 78.380,00	12.566,80	12.588,80	78.368,08

Cabe señalar que este traspaso no significa incremento ni disminución del techo presupuestario asignado al Sector Ambiente, tampoco pone en riesgo la ejecución plena de las metas y objetivos establecidos.

#### 5. Firmas de Responsabilidad

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaborado por:	Kleber Naranjo	Técnico Ambiental	 Firmado electrónicamente por: KLEBER PLUTARCO NARANJO TITUANA
Revisado por:	Xavier Jarrín	Técnico Ambiental	 Firmado electrónicamente por: XAVIER JARRIN GONZALEZ
Aprobado por:	Duraymi Huete	Especialista en Educación y Políticas Públicas en la DPPA	 Firmado electrónicamente por: DURAYMI HUETE CHAVEZ





SECRETARIA DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAIENTO AMBIENTAL  
COORINDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN  
INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN  
DPP-ITP-003-2023

Fecha de elaboración: 27 de febrero de 2023

## 1. Base Legal

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022.
- De conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas es su Art. 107.- *Presupuestos prorrogados.* - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y en base al documento "Directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual 2023", *"En cumplimiento a lo establecido en el marco normativo establecido en el presente documento, en el presupuesto para el 2023 regirá el codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.- 007-2022"(.)*

## 2. Antecedentes

- Con Oficio No. GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera, remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO".
- Con Oficio Nro.GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023 la Secretaría General de Planificación, remitió los "Lineamientos para traspasos de

créditos de proyectos de inversión", que registrarán para el ejercicio fiscal 2023, los mismos que son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

- Con Memorando No. GADDMQ-SA-POL-2023-0044-M, de 27 de febrero 2023, remitido por la Mgs. María Augusta Montalvo Cepeda en su calidad de Directora de Políticas y Planeamiento Ambiental, mediante el cual solicita traspaso de crédito "Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ", en que indica que (...) "me permito informar que se ha realizado un ajuste al mencionado informe y, con el propósito de dar continuidad al proceso de traspaso de crédito de USD 12.500 del ítem 730207 al ítem 730601 para el diseño de contenidos y herramientas de apoyo en la formación virtual sobre buenas prácticas ambientales y saludables orientada a funcionarios municipales y a la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito, remito los documentos pertinente".

### 3. Justificación Técnica

En el marco de la ejecución del proyecto "Buenas Prácticas Ambientales", contempla la ejecución de la actividad: Implementación de BPAs en Unidades de Intervención en el DMQ, con un presupuesto asignado de USD 98.380, de los cuales en la tarea:

- En la tarea "Implementación sistemática del proceso de formación en BPAs", el desarrollo de la tarea antes mencionada está destinada a la contratación de un servicio de consultoría para el diseño de contenidos y herramientas de apoyo en la formación virtual sobre buenas prácticas ambientales y saludables orientado a funcionarios municipales y la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito, un proceso de capacitación en buenas prácticas ambientales. La propiedad intelectual del producto corresponde a la Secretaría del Ambiente del Municipio de Quito. Este Curso será cargado en la plataforma de capacitación virtual del Instituto Metropolitano de Capacitación - ICAM y estará basado en la siguiente temática: gestión adecuada de residuos sólidos, movilidad sostenible, edificaciones ecoeficientes, acciones para reducir la huella, y cuidado del patrimonio natural

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA											PRESUPUESTO				
BDA	SECTOR	DIRECCIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	SUBPROYECTO	ACTIVIDAD				DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
						PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA						
Generales	Medio Ambiente	Secretaría de Ambiente	Corresponsabilidad Ciudadana	Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ	Implementar 200 en 100 Unidades de Intervención en el DMQ, en el 2023 (37 en la Secretaría del Ambiente y 71 en las Administraciones Zonales)	Implementación de BPAs	Consultoría			Formación virtual sobre buenas prácticas ambientales en el DMQ	Se Verifica	001	75000	12.500,00	12.500,00
Generales	Medio Ambiente	Secretaría de Ambiente	Corresponsabilidad Ciudadana	Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ	Implementar 200 en 100 Unidades de Intervención en el DMQ, en el 2023 (37 en la Secretaría del Ambiente y 71 en las Administraciones Zonales)	Implementación de BPAs	Consultoría			Formación virtual sobre buenas prácticas ambientales en el DMQ	Se Verifica	001	75000	12.500,00	12.500,00
											TOTAL:	78.380,00	12.500,00	12.500,00	78.380,00

#### 4. Conclusión

- Para la ejecución de la tarea “Implementación sistemática del proceso de formación en BPAs”, se requiere el traspaso de crédito para la contratación del servicio de consultoría para el diseño de contenidos y herramientas de apoyo en la formación virtual sobre buenas prácticas ambientales y saludables orientado a funcionarios municipales y la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito
- Este movimiento no implica de manera alguna incumplimiento programático de las actividades planificadas.
- Al ser presupuesto prorrogado para el cumplimiento de las actividades planificadas se debe realizar traspaso de crédito.
- Cabe señalar que este traspaso no significa incremento ni disminución del techo presupuestario asignado al Sector Ambiente, tampoco pone en riesgo la ejecución plena de las metas y objetivos establecidos.

#### 5. Firmas de Responsabilidad

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaborado por:	Linley Barragán P.	Coordinadora de Planificación	LINLEY FRANCOISSE BARRAGAN PINOS <small>Digitalizado por: LINLEY FRANCOISSE BARRAGAN PINOS            P.001            Dpto. de Informática y Comunicaciones            Calle 10 de Agosto, 10010010            QUITO, ECUADOR            2018-08-27 11:44:13 -05:00</small>



**Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0044-M**

**Quito, D.M., 27 de febrero de 2023**

**PARA:** Sra. Econ. Linley Francoisse Barragan Pinos  
**Coordinadora de Planificación - Funcionario Directivo 6**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y**  
**PLANEAMIENTO AMBIENTAL**

**ASUNTO:** Solicitud de traspaso de crédito

De mi consideración:

En referencia al oficio No. GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0025-O, del 23 de febrero de 2023 con asunto "TRASPASO DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN". Mediante el cual, la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo de la Secretaría General de Planificación, en contestación al oficio No. GADDMQ-SA-2023-0186-O, sobre informe de traspaso de crédito del proyecto Buenas Prácticas Ambientales, comunica a la Secretaria de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, entre otras, lo siguiente:

"La Secretaría de Ambiente no justifica por qué desarrollará el "diseño pedagógico y editorial de los módulos para el proceso de capacitación en buenas prácticas ambientales" mediante consultoría.

En este contexto, me permito informar que se ha realizado un ajuste al mencionado informe y, con el propósito de dar continuidad al proceso de traspaso de crédito de USD 12.500 del ítem 730207 al ítem 730601 para el diseño de contenidos y herramientas de apoyo en la formación virtual sobre buenas prácticas ambientales y saludables orientado a funcionarios municipales y a la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito, remito los documentos pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



**Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0044-M**

**Quito, D.M., 27 de febrero de 2023**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. María Augusta Montalvo Cepeda  
**DIRECTORA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y  
PLANEAMIENTO AMBIENTAL**

Anexos:

- INFORME DE TRASPASO DE CRÉDITO BPAS ModificadoDHCH  
27022023-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Duraymi Huete Chávez  
**Servidor Municipal 13  
SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO  
AMBIENTAL**

Sr. Lcdo. Xavier Jarrin Gonzalez  
**Técnico Ambiental - Servidor Municipal 11  
SECRETARÍA DE AMBIENTE - BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES**

Sr. Kleber Plutarco Naranjo Tituana  
**Técnico Ambiental - Servidor Municipal 6N  
SECRETARÍA DE AMBIENTE - BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES**

Sra. Alicia del Carmen Guevara Andrade  
**Asistente Administrativa - Servidor Municipal 5  
SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO  
AMBIENTAL**

Acción	Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Duraymi Huete Chávez	dh	SA-POL	2023-02-24	
Aprobado por: María Augusta Montalvo Cepeda	mamc	SA-POL	2023-02-27	



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA AUGUSTA  
MONTALVO CEPEDA**





Oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0025-O

Quito, 23 de febrero de 2023

**Asunto:** TRASPASO DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Señorita Magíster  
Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui  
**Secretaría de Ambiente - Funcionaria Directivo 3**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al oficio No. GADDMQ-SA-2023-0186-O, mediante el cual la Secretaría de Ambiente solicitó a esta Secretaría General, le emisión del informe de traspaso de crédito del proyecto Buenas Prácticas Ambientales, mismo que se realizará desde la Secretaría de Ambiente a las Administraciones Zonales.

En tal sentido, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo ha verificado la documentación adjunta al oficio indicado, observando que:

- El Informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SA-DPPA - 2023 No. 001 no tiene firmas de responsabilidad.
- No se adjunta el Informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión e Informe de Sustento de las Administraciones Zonales, conforme lo señala los **Lineamientos para traspasos de crédito de proyectos de inversión**.
- La Secretaría de Ambiente no justifica por qué desarrollará el "diseño pedagógico y editorial de los módulos para el proceso de capacitación en buenas prácticas ambientales" mediante consultoría.
- En el Informe Financiero, no se evidencia el traspaso de crédito desde la Secretaría de Ambiente a las Administraciones Zonales.

Con lo expuesto y con el propósito de continuar con el curso de su pedido, solicito que se realicen los ajustes correspondientes y se remita los documentos habilitantes para el traspaso de crédito.

Esta Dirección Metropolitana ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Espc. Alejandra Gabriela Vargas Villareal  
**DIRECTORA METROPOLITANA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE**  
**PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0025-O

Quito, 23 de febrero de 2023

Referencias:

- GADDMQ-SA-2023-0186-O

Anexos:

- 6.- informe financiero de viabilidad-signed\_-\_copia-signed (1).pdf
- 3.- informe de traspaso de crédito bpas vf\_05022023-signed-signed-signed.pdf
- 2.- GADDMQ-SA-POL-2023-0031-M (1).pdf
- 5.- matriz de afectación de traspasos de crédito (3).xlsx
- 7.- Viabilidad Financiera.xlsx
- 1.- Informe No. 001 secretaria de Ambiente (1).pdf
- 1.1 Informe No. 001 secretaria de Ambiente (1).docx
- 4.1 .-matriz de afectación de traspasos de crédito 2.pdf
- 4.- matriz de afectación de traspasos de crédito 1.pdf
- INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN PROYECTO BPAS .pdf

Copia:

Señora Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
Secretaria General  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Elaborado por:	Apellido	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por: NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA	njpm	SGP-DMPD	2023-02-23	
Aprobado por: ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL	AGVV	SGP-DMPD	2023-02-23	



Firmado electrónicamente por:  
ALEJANDRA GABRIELA  
VARGAS VILLAREAL

